



RESUMEN

El Régimen Tributario Ecuatoriano, al amparo de lo que disponían las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno hasta diciembre de 2007, fue criticado por la existencia de aparentes situaciones que generaban inequidad tributaria; por ello y para tratar de generar un régimen más justo, la Asamblea Constituyente expide la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, cuerpo legal que establece, entre otras reformas relativas al Impuesto a la Renta, las siguientes: Nueva forma de cálculo del anticipo, nuevos rubros de gastos deducibles, nuevos rangos de aplicación de la tarifa para personas naturales.

El objetivo principal del presente trabajo es determinar la incidencia, a partir de la vigencia de la citada ley, en la recaudación del Impuesto a la Renta período 2006-2009; se analiza el cumplimiento de los contribuyentes y el comportamiento de las brechas de presentación y pago, contamos para ello con información de las bases de datos del SRI, que nos permitió comparar los datos del período 2006-2009, se efectuaron revisiones documentales y cálculos estadísticos.

En el período analizado, según información del SRI, se incrementó la presión tributaria del 11.1% al 13%, durante los años 2008 y 2009 se registran incrementos en la recaudación, en el año 2008 las inscripciones en el RUC se incrementan y disminuyen en el año 2009.

Palabras clave: SRI, Regional Austro, Recaudación, Impuesto a la Renta, Ley de Equidad.



ABSTRACT

The Ecuadorian Tax System, protected by what the norms of the Law of Internal Tax System dictated until December of 2007, was criticized by the existence of apparent situations that generated tax inequity; because of it and in order to try to generate a more just system, the Constituent Assembly issues the Reformatory Law for Tax Equity in Ecuador, a legal body that establishes among others reforms related to the Tax Revenue, the following: a new form to calculate advances, new areas for deductible expenses, new rate application ranks for natural persons.

The main objective of the present work is to determine the incidence in the collection of the Income Tax, period 2006-2009, since the cited law became active. The compliance of the taxpayers is analyzed and the behavior of the gaps of presentation and payment, for this we used the IRS information databases, which permitted us to compare the data of the period 2006-2009, documentary reviews and statistical calculations were also performed.

In the period analyzed, according to the IRS information, the tax pressure was increased from 11,1% to 13%, during the years 2008 and 2009 increments in the collections are registered, in the year 2008 the number of Taxpayer Unique Registration (RUC) inscriptions are increased and they diminished in the year 2009.

Keywords: IRS/SRI, Austro Regional, Collections, Income Tax, Law of Equity.



CONTENIDO

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCION	9
CAPITULO I	10
IMPUESTO A LA RENTA.....	10
1.1- Impuesto a la Renta, su comportamiento	10
1.1.1- Valores efectivamente recaudados, períodos 2006-2009.....	32
1.1.1.1- Por Tipo de Contribuyentes: Personas naturales y Sociedades.....	33
1.1.1.2.- Por Clase de Contribuyentes: Especiales y Otros.....	35
1.1.1.3.-Por Familias económicas	38
1.2.- Análisis de las variaciones identificadas	40
1.2.1.- Detalle de variaciones	40
1.2.2.- Explicación de las variaciones.....	44
CAPITULO II	51
OTROS EFECTOS COLATERALES, PERIODO 2006-2009	51
2.1.- Departamento de Reclamos Administrativos	51
2.2.- Departamento de Gestión Tributaria.....	62
2.2.1.- Cuantificación del incremento de inscripciones por actividad.....	62
2.2.2.- Análisis del cumplimiento de obligaciones tributarias.....	74
2.2.2.1.- Niveles de omisión:	77
2.2.2.1.1.- Comparación con la PEA	78
2.2.2.1.2.- Comparación con la omisidad en el IVA	81
CAPITULO III	84
COMPORTAMIENTO DE LAS BRECHAS DE PRESENTACION Y PAGO.....	84
3.1.- Aspectos fundamentales.....	84
3.2.- Brechas de presentación	92
3.2.1- Análisis de las brechas, años 2006-2007	92
3.2.2.- Análisis de las brechas, años 2008-2009	93
3.3.- Brechas de pago.....	95
3.3.1.- Análisis de las brechas, años 2006-2007	95



3.3.2.- Análisis de las brechas, años 2008-2009	96
CAPITULO IV	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	107
ANEXO N°1.....	109
ANEXO N°2.....	110
ANEXO N°3.....	111
ANEXO N°4.....	112



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**MAESTRIA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN
FINANZAS**

**“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA POR LA
VIGENCIA DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA,
EN LA REGIONAL AUSTRO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS,
PERÍODO 2006-2009”**

**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
GRADO DE MAGISTER EN GESTIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON
MENCIÓN EN FINANZAS.**

AUTOR: ING. MILTON M. MERCHAN M.

DIRECTOR: DR. TIBERIO TORRES R.

CUENCA- ECUADOR

2010



DEDICATORIA

Para Luz Marina, David Marcelo y Daniel
Esteban que son la razón de mi vida.

Milton Marcelo Merchán Matute



AGRADECIMIENTO

Al Dr. Tiberio Torres Rodas, por su
constante apoyo.

Milton Marcelo Merchán Matute



RESPONSABILIDAD DE AUTORIA

El autor de la tesis, bajo juramento, declara:

- Que el trabajo de investigación es de su autoría,
- Que el mismo no ha sido previamente presentado para otro grado o título;
y,
- Que ha consultado las referencias bibliográficas que constan en el mismo.

Atentamente,

Milton Marcelo Merchán Matute



INTRODUCCION

Desde siempre los Estados han requerido financiamiento para cumplir sus objetivos, siendo por tanto la recaudación de tributos una actividad muy importante; en un inicio el tributo no era precisamente un acto equitativo, pues no se pensaba en lograr el bienestar de un conglomerado social, más bien se convirtió en una oportunidad para financiar a la iglesia y a los reinos de países colonizadores.

En la época republicana se considera al tributo como único financiador del Estado para luego, en el Ecuador, en la época del auge petrolero, ceder esta condición a la exportación petrolera; sin embargo de esto, ya la nueva concepción de tributo nos hace pensar en un pago de contribuciones justas; considerando además que el petróleo es un recurso no renovable, los tributos son entonces los que a la postre deben financiar en el mayor porcentaje posible un presupuesto estatal; para lograr aquello han existido durante todo el tiempo la creación de disposiciones legales, reglamentos, reformas tributarias etc., que tratan de conseguir no solo una mayor recaudación tributaria sino un pago equitativo, siendo entonces responsabilidad del gobierno, el que a través de políticas sociales, redistribuirá estos recursos en beneficio de todos los ecuatorianos; situación imprescindible para que el sistema tributario sea aceptado y apoyado por todos.

El comportamiento de los tributos, entre estos el del impuesto a la renta, ha estado supeditado a la política fiscal de los gobiernos, a las leyes y demás instrumentos legales que se dictaron para recaudar este impuesto y mantener un control de los que contribuyen.



CAPITULO I

IMPUESTO A LA RENTA

1.1- Impuesto a la Renta, su comportamiento

Iniciamos con una breve descripción de los impuestos que han existido desde el tiempo de la colonia, tomamos como referencia bibliográfica un artículo de investigación sobre “Los diezmos en Colombia y Ecuador”¹, partimos para ello de la relación iglesia-gobierno, en donde se originan los diezmos que no son más que un impuesto directo que lo recaudaba y distribuía el estado para su sostenimiento y el de la iglesia en la época colonial.

El Papa Alejandro VI concede al Rey de España el privilegio de manejar los diezmos desde los primeros días de la conquista de América. Sistema que luego fue adoptado por los estados independientes de América Latina, este impuesto se cobraba únicamente a agricultores y ganaderos.

El impuesto, consistía en el 10% de los productos agrícolas y pecuarios, no afectaba a otros de origen manufacturero y bancario ni comprometía al conjunto de la producción existente en el agro, dependía de la mayor o menor producción y/o comercialización de un producto, esto con el objeto de incentivar la producción de ciertos productos de exportación como de verdad ocurrió cuando se exoneró de este pago a la producción de cacao, tabaco y algodón en la década de los veinte, se efectuaron en este período ciertas exenciones graduales de este impuesto para los cultivos de nuevos productos comerciables, se considera a esta medida como una concesión a un sector de la economía que buscaba experimentar y conseguir beneficios en un incipiente comercio exterior.

¹ Candelo Ramírez Mary.-“LOS DIEZMOS EN COLOMBIA Y ECUADOR: Un dilema para el Estado, un sustento para la iglesia”, artículo de investigación para la tesis de maestría “Iglesia-Estado en Colombia y Ecuador 1830-1860”.- Universidad Andina Simón Bolívar, aceptada para su publicación el 18-05-06.



Se utilizaba como mecanismo de cobro la acción directa de la iglesia, a través de la autoridad pública. Los sitios donde se recolectaban los diezmos fueron las diferentes diócesis que en nuestro país eran: Quito, Cuenca y Guayaquil, hacia estos mismos sitios se redistribuía los diezmos que le correspondían a la iglesia.

El 18 de octubre de 1833 se expidió la primera ley ecuatoriana sobre diezmos. El Estado se reservó para sí el tercio de la renta lo que se convierte en un ingreso permanente que financia el presupuesto del Estado, pero los diezmos representaban un obstáculo para el desarrollo de la agricultura, es así que en 1875 los terratenientes costeños inician una campaña para sustituir los diezmos, lo que se logra consolidar en 1889 bajo la presidencia del Dr. Antonio Flores Jijón.

“En 1921 se crea el impuesto especial sobre la renta, para ello se sumaban todos los valores personales, se calculaba el 5% de su productividad y sobre dicha renta se pagaba al fisco el 1%, tal impuesto fue derogado en 1925”²

Como consecuencia de la Revolución Juliana, en 1925 se crea el Impuesto a la Renta con la Misión de Edwin Kemmerer, *“quien elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas, el objetivo era estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza del dólar frente al sucre”³*, este impuesto es aprobado en 1926, su característica era gravar de manera separada a las rentas provenientes de servicios y las provenientes de capital. En 1928 se sustituye la Ley de Impuestos Internos por la Ley de Impuesto a la Renta, siendo este el primer instrumento realmente técnico que exigió hacer anualmente las declaraciones y se establecieron multas por el incumplimiento.

² Paz y Miño Juan.- El Impuesto a la Renta, una utopía desde 1921.- www.explored.com

³ Andino Alarcón Mauro.- Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: Un sistema distributivo.-Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.



CUADRO No. 1

Impuesto a la Renta por servicios prestados (Año 1926)			
Monto en Sucres		Fracción en sucres	Porcentaje
0	3.000	0	2%
3.001	6.000	70	3%
6.001	9.000	180	4%
9.001	12.000	360	5%
12.001	15.000	600	6%
15.001	25.000	900	7%
25.001 en Adelante		1750	8%

Fuente: Misión Kemmerer 1.926

Elaborado por Eco. Mauro Andino.- Revista Fiscalidad Edición No. 3

El impuesto a la renta de capital tenía una tarifa única de 8%.

Los contribuyentes para el caso de la renta por servicios podían deducirse entre 2.000 y 3.000 sucres, para las rentas de capital las deducciones se incrementaban en 2.000 sucres adicionales, sin embargo este impuesto fue aplicado en forma obligatoria a los empleados y trabajadores en relación de dependencia, en tanto que el sector más rico del país no pagaba, por lo que la evasión del impuesto a la renta es alta, se manifiesta que siendo optimistas se recaudaba únicamente el 30% de dicho impuesto.

La primera reforma a la Ley de Creación del Impuesto a la Renta se realiza en el año 1937 establece conceptos importantes como: “Renta en la Fuente” y “Establecimiento Permanente” esto obliga a que las empresas extranjeras que efectúen actividades económicas en el país, paguen el impuesto establecido en la Ley de Creación del Impuesto a la Renta.

En marzo de 1941 se establece una nueva reforma al Impuesto a la Renta, se considera una Renta Global, se establece diferencias entre: Rentas de Servicios Personales, Rentas de Capital con participación de trabajo y Rentas de Capital Puras. Se otorgan exenciones a pequeños comerciantes e industriales que se



beneficiaban, -si no tienen más ingresos por otros conceptos-, si cumplían las dos condiciones siguientes: Que trabajen con un capital igual o inferior de 2.000 sucres y que sus ventas anuales no alcancen los 5.000 sucres.

Se introducen conceptos de Deducciones por amortización, depreciación de activos, se obliga a llevar contabilidad a las personas naturales o jurídicas que trabajen con un capital desde 5.000 sucres.

En 1945 se decreta un Impuesto a las Ganancias Excesivas y se crea finalmente el Impuesto a la Renta Global que es el origen del Impuesto a la Renta que tenemos en la actualidad.

Con el Impuesto a la Renta Global se pretende unificar y codificar todas las rentas existentes, por lo que se eliminan los otros impuestos que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional o local. Al eliminarse las rentas locales se afectan los recursos de los municipios para compensarlos se crea un fondo con este Impuesto a la Renta Global, mismo que procura mantener los ingresos para los gobiernos seccionales, originándose las pre asignaciones de los ingresos tributarios.

En las décadas de los años cincuenta y sesenta, se consolida el Impuesto a la Renta Global, se establecen cambios originados en los avances contables y las modificaciones en términos financieros y de mercado.

En la década de los setenta la economía ecuatoriana es más dinámica, existe un incremento en el precio del barril del petróleo, se estabiliza el tipo de cambio, en tanto que crecen las reservas internacionales, el ahorro interno y el gasto corriente, consecuentemente se incrementan los ingresos tributarios por impuestos directos, estos se dividen en: Impuesto a la Renta de Personas Naturales e Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas.



En los años setenta y con un gobierno militar, los recursos fiscales financiaban el Plan Nacional de Desarrollo con una mayor atención a los gastos en educación y salud.

Se expide la Ley de Impuesto a la Renta en 1971 que señala las condiciones de capital para que una empresa lleve contabilidad, en tanto que en 1975 se expide el Código Tributario.

“La carga tributaria en el Ecuador creció significativamente del 15.1% en 1960 al 21.2% en 1973 en comparación con el PIB, debido a los ingresos extraordinarios en impuesto a la renta, regalías, comercialización y otros vinculados con la producción y exportación petrolera”.⁴

“A finales de los años 80, se consolidan las principales fuentes de ingresos tributarios: Impuesto a la Renta, IVA e ICE, a pesar de lo cual la carga tributaria se reduce al 5% del PIB, en tanto que el gasto público se incrementa, tornándose persistente el déficit fiscal, a consecuencia del incremento en el pago de la deuda pública”⁵, el dinamismo económico se pierde, lo que influyó en el comportamiento del sistema tributario y las tendencias de recaudación de los impuestos directos e indirectos.

“En el contexto tributario, para las personas naturales se mantuvo el sistema de tarifas de la década anterior, con la diferencia de que los intervalos de ingreso se actualizaban en función del salario mínimo vital. Luego en 1989, este sistema se modificó por un conjunto de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 25% en 5 intervalos de ingresos. Para las personas jurídicas, este impuesto también mantuvo su estructura

⁴ Espinosa Leonardo.- “Políticas Tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador”- Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.

⁵ Espinosa Leonardo.- “Políticas Tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador”.- Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.



hasta el año 1989, cuando la tasa se unifica al 25%. A todo esto se sumó la creación del anticipo, cuyo cálculo consistía en el 50% del Impuesto a la Renta del período anterior”.⁶

En los años noventa se evidencia, a pesar de los esfuerzos del gobierno, una inestabilidad política, la caída del precio del petróleo, el impacto del Fenómeno del Niño, el conflicto bélico con el Perú, estos factores junto con la salida de capitales, conllevó a una crisis financiera en el año 1999, se presentó una contracción en el desarrollo económico, obligando a ampliar la gestión fiscal con nuevas alternativas que reactiven el sector productivo no petrolero, se consigue un mayor número de contribuyentes y se fiscalizan las obligaciones tributarias.

Frente a una agresiva evasión tributaria se diseñan reformas importantes para iniciar una modernización de la captación de recursos fiscales, creándose el Servicio de Rentas Internas mediante la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997, los principales impuestos que administra y recauda son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos
- Impuesto a la Herencia, Legado y Donaciones.

“Desde los años 90 del siglo pasado, con la aplicación de las políticas neoliberales de ajustes estructurales orientados a reducir el gasto público, sacrificando las asignaciones presupuestarias para atender las demandas sociales, la atención del Estado a educación, salud y vivienda empeoraron, recrudeciendo la inequidad distributiva. Según estudios efectuados por el SRI,

⁶ Andino Alarcón Mauro.- Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: Un sistema distributivo.- Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.



en los años finales del neoliberalismo, el 62% de los ingresos se encuentran concentrados en el quintil más rico, mientras que el 20% más pobre concentra únicamente el 2,3% del total de recursos generados en la economía. El 80% del total de individuos que generan renta no alcanzan el nivel promedio de ingresos estimado en \$ 330,00 mensuales”.⁷

“En 1998 se sintieron las primeras manifestaciones de la crisis financiera, con la virtual quiebra de importantes instituciones del sector. Paralelamente la economía presentaba síntomas de desaceleración en su crecimiento, apenas se había logrado el 0.4% de aumento del PIB, con una tasa de inflación del 43.4% y una fuerte presión en el sector externo que determinó la caída de la reserva monetaria en aproximadamente US \$ 460 millones”.⁸

En 1999 se produjo la crisis monetaria y bancaria que devino en el feriado bancario y a partir del año 2000 se adopta la dolarización como un sistema monetario y cambiario, a una tasa de 25.000 sucres por dólar, esto derivó un desequilibrio inmediato de los precios relativos de la economía.

La economía del Ecuador se contrajo en un 6.3%, la tasa de desempleo era cercana al 16%, se incrementó el IVA del 10% al 12%, el impuesto a la renta de las empresas se fijó en el 25%, pero en una economía con una contracción del 6.3% anual, muy pocos negocios tenían utilidades imponibles.

El Estado debía buscar otras fuentes de financiamiento para fortalecer sus ingresos, por lo tanto era necesario un mayor perfeccionamiento del sistema impositivo, que se traduce en una mayor carga fiscal.

Para lograr una mayor recaudación en medio de esta crisis, se implanta el 1% del impuesto a la circulación de capitales, factor que es considerado como el detonante de la crisis por las corridas de dinero y el cierre de los bancos privados,

⁷ Espinosa Leonardo.- “Políticas Tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador”.- Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.

⁸ SRI Memoria Institucional 1998-2002, “una respuesta a la sociedad”, publicada por el Servicio de Rentas Internas.



este impuesto reemplaza al impuesto a la renta o impuesto directo con el afán de beneficiar al factor capital, pero no se logró el objetivo inicial, por lo que se disminuyó al 0.8% en el año 2000 y se eliminó definitivamente en el siguiente año; se restablece el Impuesto a la Renta disminuido para beneficiar a sectores empresariales.

El objetivo gubernamental era equilibrar las finanzas públicas se iniciaron negociaciones con el FMI, se buscó conseguir una estabilidad política basada en criterios de gobernabilidad y concertación social con el sector indígena, se dio prioridad a la viabilidad y a la construcción de un nuevo oleoducto para crudos pesados.

A partir de marzo de 2000 se inicia el proceso de devolución de los depósitos congelados, se restablecen las líneas de crédito al sector privado, factor que incide en la reactivación de la demanda interna.

Como resultado de estas acciones el PIB se recupera en un 2.3%, pero la inflación no se pudo controlar y llegó a un 96.1%, con una reestructuración de la deuda externa, se fortaleció nuestra reserva monetaria internacional en US \$ 308 millones.

En el año 2001 se observa un crecimiento del 5.6%, del PIB, sin embargo, no alcanzó los niveles obtenidos en el año 1998. Los sectores con mayor crecimiento fueron los de la construcción, el comercio y la industria manufacturera, se incrementó la inversión nacional y extranjera que llegó a US \$1.329 millones, duplicando la cifra de 1999, las exportaciones FOB disminuyen por un decremento en la venta de petróleo.

En el año 2002, se recuperan los niveles del PIB, salario real y exportaciones en los niveles alcanzados en 1988, con un ligero crecimiento, el precio del petróleo se incrementó siendo una fuente de apoyo a las finanzas públicas, la inflación decreció al 9.4%.



El Servicio de Rentas Interna inicia su gestión con un plan que consistió en *“atacar evidentes nichos de evasión para sostener la recaudación, y al mismo tiempo estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad a la administración y eficacia en términos de resultados. Una reingeniería de procesos fue llevada a cabo en todos los ámbitos, lo que permitió eliminar una serie de pasos innecesarios en la tramitología, diseñar sistemas amistosos, más directos y de fácil consulta, y atender en mejor forma al contribuyente.”*⁹

El SRI aplicó un modelo de Gestión Tributaria considerando de mucha importancia el servicio público, basado a su vez en conceptos de eficiencia y eficacia que prevalecen en él.

Los objetivos estratégicos fueron:

- Lograr el crecimiento sostenido, en valores reales, de la recaudación de tributos.
- Reducir significativamente los índices de evasión y elusión tributaria, creando un ambiente de riesgo al incumplimiento de obligaciones.
- Brindar el mejor servicio al contribuyente y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Aplicar con equidad las leyes tributarias y propender a una reforma integral de la normativa jurídica, adaptada a la modernidad, para la eficaz administración de los tributos.
- Promover el desarrollo personal y profesional del recurso humano, para incrementar su productividad y eficiencia.

Desde el año 1988 es evidente el incremento de la recaudación de tributos que administra el SRI, el siguiente año se superan las metas de recaudación señaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas. El valor en exceso que el SRI aportó fue de US \$ 1.460 millones netos. Las cifras demuestran que se logró

⁹ SRI Memoria Institucional 1998-2002 “una respuesta a la sociedad”, publicada por el Servicio de Rentas Internas.



un crecimiento del 88.5% y en términos de presión fiscal, un crecimiento de seis puntos, del 7% en 1998 al 13% en el 2002.

Una consecuencia del alto nivel de recaudación se refleja en una recomposición de la estructura de ingresos del Presupuesto General del Estado, eran los ingresos petroleros y los endeudamientos los que conformaban la totalidad de los ingresos públicos, mientras que los ingresos tributarios en 1998, representaban apenas un 40% del total; con los ingresos tributarios alcanzados en el año 2001 la participación en el financiamiento del presupuesto aumentó al 58%.

En este período se expidieron algunas leyes y reglamentos que se describen a continuación:

- Ley de reordenamiento en materia económica en el área tributaria financiera.- Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, con esta ley el SRI se responsabiliza de la administración del ICC.
- Ley de reordenamiento de las finanzas públicas.- Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999, esta ley contempla reformas al Código Tributario y legislación conexas, que permite flexibilizar procedimientos administrativos y contenciosos tributarios, se tipifica los casos de infracción y defraudación fiscal, se establecen sanciones más severas.

Se restablece el Impuesto a la Renta a partir del 1 de mayo de 1999, se reduce significativamente las exoneraciones, se simplifican las deducciones; y, condiciona la deducción de pagos al exterior por intereses y comisiones, en el primer caso, a las tasas fijadas por el Banco Central y, en el segundo caso, limitándolas al 2% del valor de los contratos. Se establece una nueva tarifa que implica una reducción del 25% al 15% del



Impuesto a la Renta, salvo el caso de instituciones financieras y empresas petroleras que continúan pagando el 25%.

Esta ley asigna al SRI las facultades para clausurar establecimientos, incautar mercaderías y sancionar aún con prisión la defraudación fiscal.

- Ley de reforma tributaria.- Por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas, el SRI preparó el proyecto de Ley de Reforma Tributaria con el objeto de eliminar impuestos y tasas de escaso rendimiento, reducir la tarifa marginal del Impuesto a la Renta de las sociedades que efectúen reinversiones, un aumento de dos puntos en el IVA, y establecer un régimen simplificado de impuestos (RISE).

Esta ley se aprueba con una disminución de la tarifa marginal del Impuesto a la Renta, se subió la base exenta para personas naturales y se redujo al 15% la tarifa del impuesto sobre las utilidades reinvertidas, el Tribunal Constitucional dejó sin efecto el incremento de dos puntos en el IVA, no se logró la aprobación del RISE, y del impuesto a la propiedad de vehículos, se redujo la base imponible.

- Reglamentos a la Legislación Tributaria:

Reglamento de Facturación.- Mediante Decreto Ejecutivo 1011 publicado en el Registro Oficial No. 222 del 29 de junio de 1999.

El Reglamento a la Ley de Régimen Tributario, publicado el 31 de diciembre de 2001, representó un esfuerzo para simplificar la aplicación de la ley, facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

El Reglamento sobre el Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre fue publicado en los últimos días del mes de noviembre y entró en vigencia a partir de año 2002.



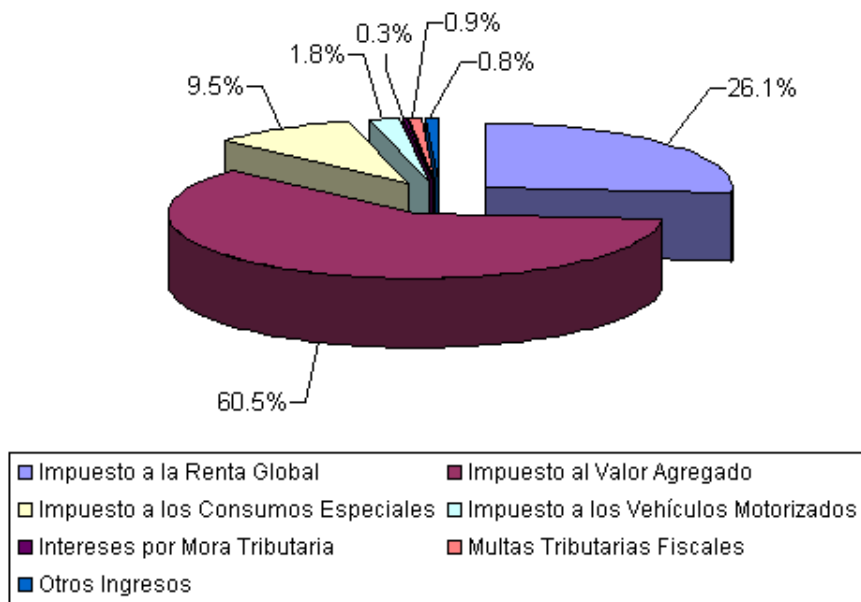
En el último trimestre del año 2002, se expidió el nuevo Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención en la Fuente.

*“La siguiente reseña del comportamiento del Impuesto a la Renta, período 2003-2006, tiene como fuente bibliográfica los informes de gestión que el Director General del Servicio de Rentas Internas presenta anualmente al Directorio de SRI”.*¹⁰

En el año **2003**, se alcanzó una recaudación de US \$ 2,908 millones, que representa un crecimiento del 7.3% frente al año 2002; de esta recaudación, el Impuesto a la Renta representó el 26.1% y el IVA el 60.5%. En tanto que en el año 2002, el Impuesto a la Renta representó una participación del 24,7%.

GRAFICO No.1

Composición de la Recaudación de Impuestos que administra el SRI - Año 2003



Fuente: Informe al Directorio del SRI, año 2003

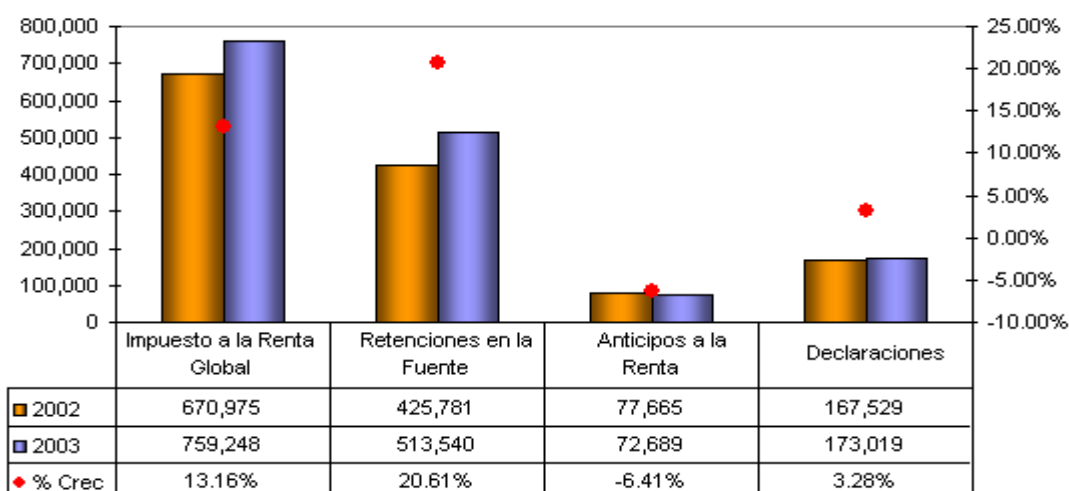
¹⁰ Informes de Gestión del Director General del SRI, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, publicados en la página web <http://sriintranet/web/guest/home>.

En la recaudación del Impuesto a la Renta, se cumplió el 99.3% de la meta presupuestada.

En el siguiente gráfico, se presenta la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta frente al año anterior, por sus componentes: retenciones en la fuente, anticipos y pagos complementarios.

GRAFICO No.2

Impuesto a la Renta (en miles de US\$ dólares)



Fuente: Informe al Directorio de SRI, año 2003

Como se observa en el gráfico, se destaca la recaudación de las retenciones en la fuente con un crecimiento del 21%.

En referencia a la recaudación del Impuesto a la Renta de Contribuyentes Especiales por rama de actividad, los mayores crecimientos fueron los de industrias manufactureras (US \$ 11.5 millones) e Intermediación Financiera (US \$ 9.2 millones). Mientras que el sector de mayor decrecimiento fue el de Explotación de Minas y Canteras (US \$ 9.9 millones), que como se indicó anteriormente fue el sector con mayor utilización de intereses por créditos al exterior como gasto deducible.



La recaudación de los tributos administrados por el SRI a nivel nacional en el ejercicio fiscal **2004**, alcanzó US \$ 3.264,7 millones, lo que significó un crecimiento del 12.3 % frente al año 2003 y un cumplimiento del 101.5% de la meta anual programada.

En este año, lo más destacado es la mayor participación del Impuesto a la Renta en la composición del total recaudado, en el año 2003 aportó con el 26,1% y para el año 2004 llegó a representar el 27,8%, otorgándole una mayor progresividad al sistema tributario ecuatoriano.

GRAFICO No.3

Composición de la Recaudación por Impuestos que Administra el SRI

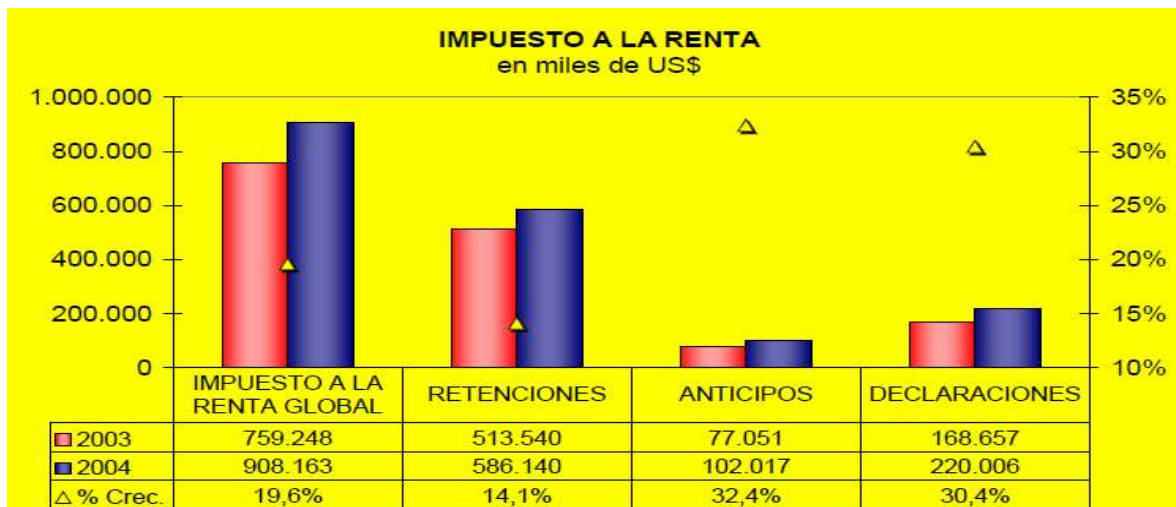


Fuente: Informe al Directorio del SRI año 2004

El Impuesto a la Renta Global tuvo un crecimiento del 19.6% que se explica por los importantes pagos efectuados por las compañías petroleras privadas, sus proveedoras de servicios, las empresas de generación eléctrica y las del sector de telecomunicaciones. Asimismo, los anticipos declarados y pagados durante el año 2004, reflejan un crecimiento del 32,4% con relación al año anterior, esta situación se refleja en el siguiente gráfico:



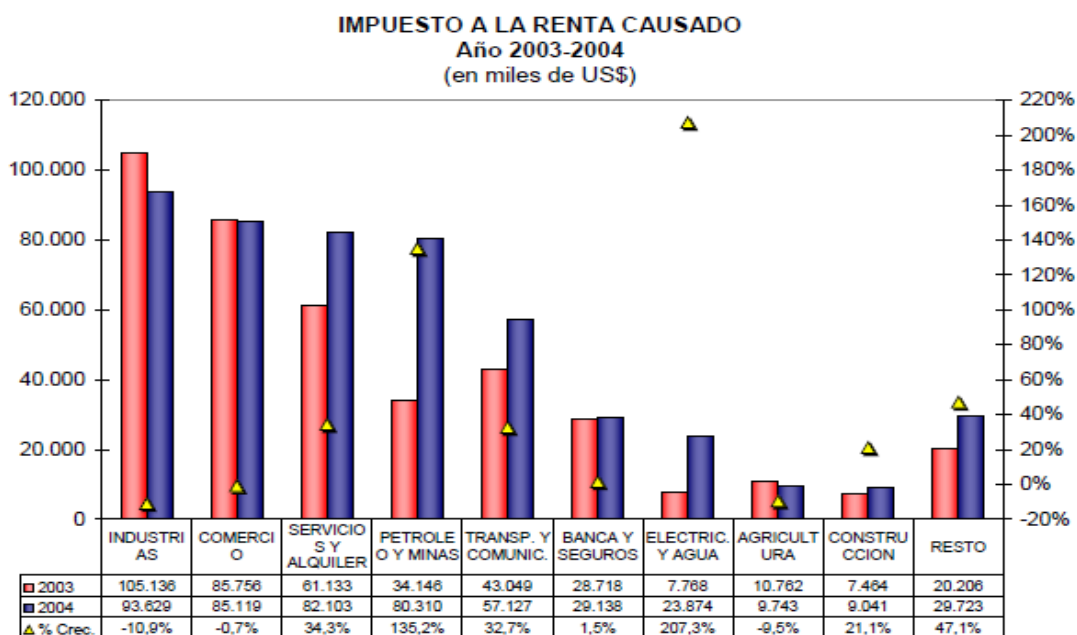
GRAFICO No. 4



Fuente: Informe al Directorio del SRI, año 2004

Las actividades que tuvieron mayor crecimiento fueron: petróleo y minas, suministros de electricidad, gas y agua, transporte y comunicaciones y servicios empresariales y de alquiler. Los valores por concepto de Impuesto a la Renta Causado de los años fiscales 2003 y 2004, constan en el siguiente gráfico:

GRAFICO No. 5



Fuente: Informe al Directorio del SRI, año 2004



Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta tuvieron un crecimiento del 14,1%, que representan el 68% de la recaudación total del SRI.

Se debe mencionar que algunas reformas tributarias han contribuido a lograr una mayor recaudación, éstas son:

En el mes de septiembre del 2004, mediante Decreto Ejecutivo, se publicó una reforma al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones, con los siguientes objetivos: Normar la obligatoriedad de contar con la autorización respectiva para el uso de las máquinas registradoras, se restringió la emisión de facturas utilizadas para el crédito tributario únicamente para personas naturales que posean RUC, se incluyó la posibilidad de extender el plazo de la autorización para aquellos contribuyentes que han demostrado un cumplimiento voluntario ejemplar, y se incluyó la obligatoriedad de que los boletos o entradas a espectáculos públicos registren su respectiva autorización para emitirlos.

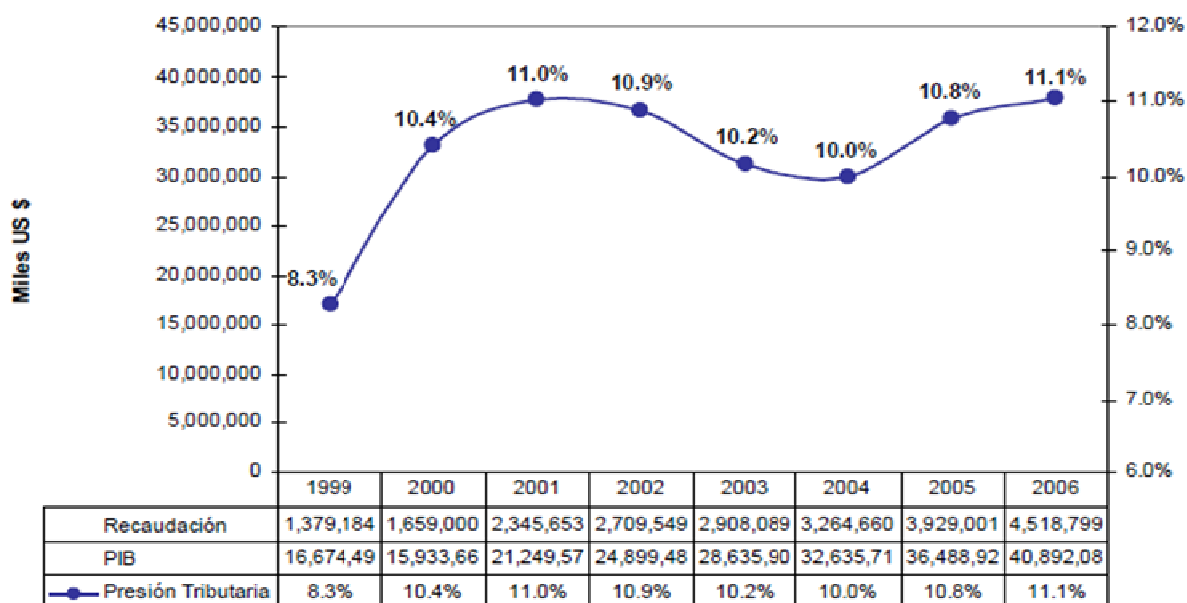
Con el objetivo de disminuir los canales de evasión y elusión tributaria, durante el tercer trimestre del año 2004 se impulsó la modificación del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que culminó con la aprobación, mediante Decreto Ejecutivo N° 2430 publicado en el Registro Oficial N° 494 del viernes 31 de diciembre del 2004, del proyecto para aplicar metodologías para la regulación de "Precios de Transferencia" en las transacciones comerciales que se realicen entre empresas relacionadas, tanto internamente como en el exterior.

En términos netos y de efectivo, la recaudación alcanzó a US \$ 3,929 millones en el año **2005**, que representa un crecimiento de 20.3% frente al año 2004 y un cumplimiento de 113.5% de la meta establecida en el Presupuesto General del Estado.



Respecto a la Presión Tributaria, en el siguiente gráfico consta la relación histórica entre la recaudación de impuestos que administra el SRI y el Producto Interno Bruto:

GRAFICO No. 6



Elaboración: Unidad de Planificación y Control de Gestión

Fuente: Base de datos del SRI

En cuanto al Impuesto a la Renta, la recaudación de US \$ 1,223 millones superó en un 19.6% y registró un crecimiento del 34.7%, frente al 2004, el crecimiento del Impuesto a la Renta estuvo influenciado por el favorable desempeño económico de los sectores de petróleo, finanzas, industrias y comercio.

El Impuesto a la Renta en el año 2005 registró una relación frente al PIB del 3.7% superior al 2.9% del 2004, lo cual ha contribuido a mejorar la participación de la imposición directa en el sistema tributario ecuatoriano.

Impuesto a la Renta de Personas Naturales



En el año 2005, 232 mil personas naturales presentaron sus declaraciones del Impuesto a la Renta, por US \$ 10.4 mil millones y generaron un impuesto a la renta causado de US \$ 119.2 millones.

Del total de US \$ 10.4 mil millones de ingresos declarados por las personas naturales, un 61% se originó en actividades empresariales con obligación de llevar contabilidad, el 22% en actividades empresariales no obligadas a llevar contabilidad, el 16% corresponde a personas en libre ejercicio profesional y el 1% restante a actividades de arriendo de bienes inmuebles.

Impuesto a la Renta de personas jurídicas

En el año 2005, presentaron sus declaraciones del Impuesto a la Renta 64.300 sociedades, por un total de US \$ 52.2 mil millones de ingresos y una utilidad antes de impuestos de US \$ 2,6 mil millones. El impuesto a la Renta causado fue de US \$ 625.1 millones. Consecuentemente, los gastos deducibles en estos contribuyentes representaron un 95% de sus ingresos.

El Impuesto a la Renta declarado por las personas jurídicas de US \$ 625.1 millones, provino en un 35% de las 252 compañías petroleras radicadas en el país, un 19% se originó en las operaciones de las 3.479 industrias manufactureras y un 16% en las 9.493 empresas dedicadas a actividades comerciales.

Donaciones del Impuesto a la Renta

En el ejercicio fiscal 2004, considerando los re procesos y donaciones de personas naturales en relación de dependencia, las donaciones totales, ascendieron a US \$ 112.3 millones.



En el año 2005, se liquidaron las donaciones correspondientes a 15.529 donantes, a favor de 195 entidades, por un monto neto total transferido de US\$ 109.6 millones.

En el año 2006, se alcanzó una recaudación de US \$ 4,518 millones superando la meta de US \$ 4,080 millones prevista en el Presupuesto, registrando el 110% de cumplimiento frente a la meta, con un aporte adicional al Fisco de US \$ 438 millones.

La participación de los impuestos en la recaudación total del período es: Impuestos Directos: Renta y Propiedad de Vehículos, representaron el 33% del total, mientras que los Indirectos: Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), tuvieron una participación del 65%.

Considerando el PIB, estimado por el BCE de US \$ 40,892 millones, la Presión Tributaria del año 2006 alcanza el 11.1%, un índice de eficiencia superior al registrado en el año 2005, que fue de 10.8%.

El Impuesto a la Renta tuvo un crecimiento del 22.4%, el IVA se incrementó en el 12.8%, el ICE en el 11.5% y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos en el 9.8%.

El mayor aporte en la recaudación provino de los sectores de Comercio 20%, Manufactura 19%, Petróleo 15% y Transportes y Comunicaciones 13%. Por otra parte, la tendencia creciente en la recaudación se explica por el comportamiento generalizado de los sectores económicos que crecieron a tasas entre el 20% y el 10%.

La recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2006 alcanzó los US \$ 1,497.4 millones, de los cuales el 56% (US\$ 841.3 millones) correspondieron a pagos de retenciones en la fuente, el 33% (US \$ 487.7 millones) a declaraciones y el 11% (US \$ 168.2 millones) al pago de los Anticipos del Impuesto a la Renta.



ANALISIS REGIONAL

En la Regional Austro, durante el período 1999-2005, las recaudaciones alcanzadas se describen en el siguiente cuadro:

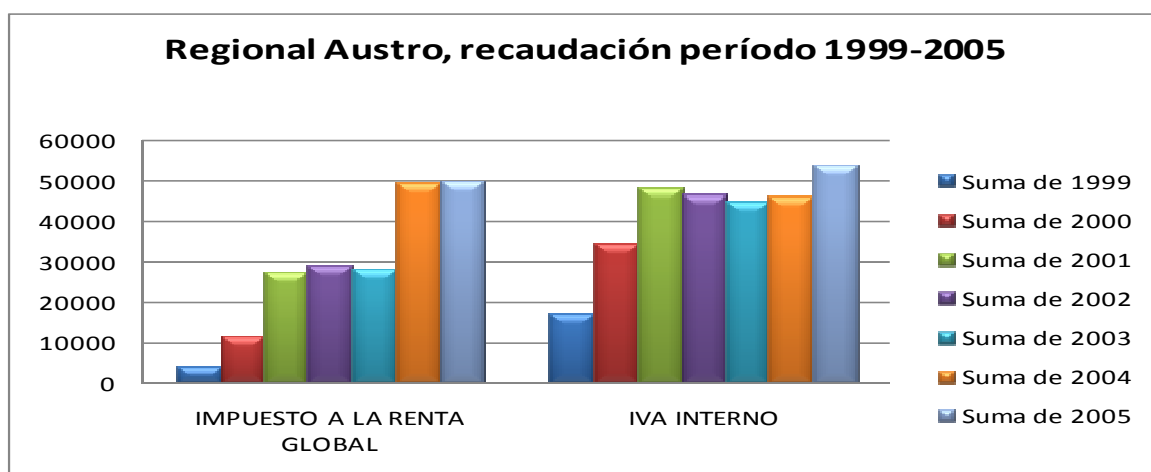
CUADRO No. 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO							
RECAUDACION PERIODO: 1999-2005 (miles de dólares)							
CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	4.307,20	11.976,40	27.634,60	29.195,30	28.358,32	49.346,46	49.873,62
IVA INTERNO	17.150,30	34.861,60	48.181,90	46.566,34	45.222,62	46.446,68	53.869,02
ICE INTERNO	1.828,30	1.927,60	4.194,20	5.724,20	6.656,87	6.838,13	8.158,51
IMP. VEHICULOS	1.924,10			5,30	3,01	30,85	60,01
INTERES POR MORA	447,20	404,20	580,40	567,30	452,80	360,29	439,53
MULTAS TRIBUTARIAS	379,00	684,50	1.331,40	1.874,60	1.352,28	1.643,76	2.068,93
OTROS IMP. MULTAS E INTERESES	1.987,30	165,00	24,90	153,70	72,53	52,29	31,12
IMP.CIRC.CAPITALES	32.164,50	17.259,90					
TOTAL:	60.187,90	67.279,20	81.947,40	84.086,74	82.118,43	104.718,46	114.500,74

Fuente: Depto. De Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 7



Fuente: Depto. De Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

Los impuestos que representan una mayor recaudación son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se puede evidenciar que el IVA que es un impuesto indirecto representa mayor recaudación que el IR que es un



impuesto directo, por esta razón es interesante conocer el porcentaje que significó la recaudación del impuesto a la renta con respecto a los demás impuestos, el resultado es el siguiente:

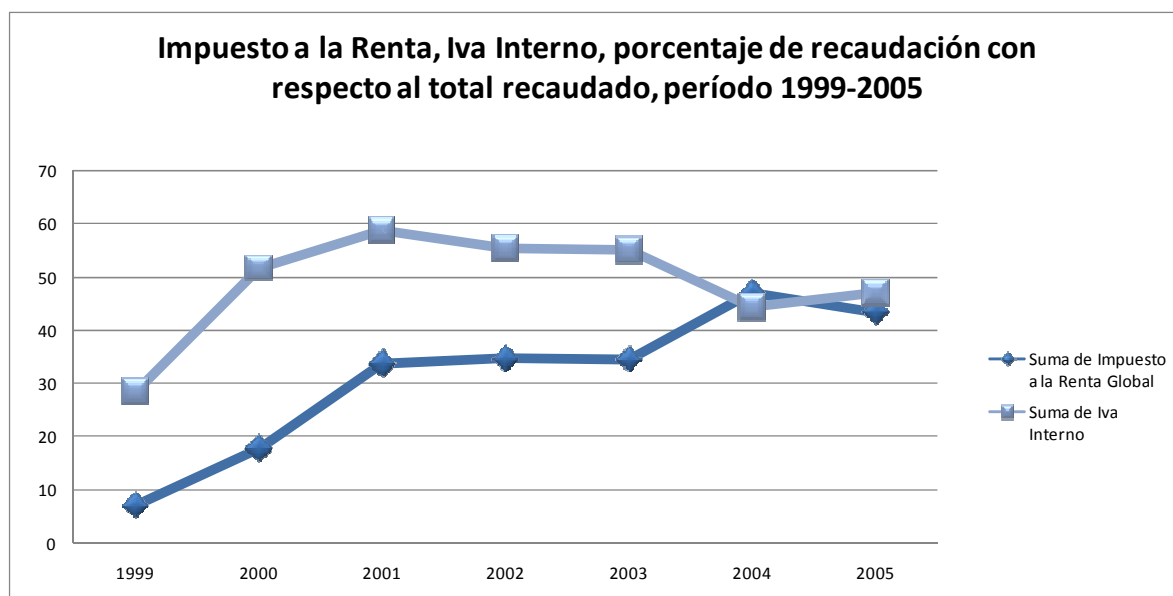
CUADRO No. 3

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO							
DESCRIPCION PORCENTUAL DE LA RECAUDACION POR IMPUESTOS Y OTROS							
CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	7,16	17,80	33,72	34,72	34,53	47,12	43,56
IVA INTERNO	28,49	51,82	58,80	55,38	55,07	44,35	47,05
ICE INTERNO	3,04	2,87	5,12	6,81	8,11	6,53	7,13
IMP. VEHICULOS	3,20	0,00	0,00	0,01	0,00	0,03	0,05
INTERES POR MORA	0,74	0,60	0,71	0,67	0,55	0,34	0,38
MULTAS TRIBUTARIAS	0,63	1,02	1,62	2,23	1,65	1,57	1,81
OTROS IMP. MULTAS E INTERESES	3,30	0,25	0,03	0,18	0,09	0,05	0,03
IMP.CIRC.CAPITALES	53,44	25,65					
TOTAL:	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Dpto. de Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 8



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

Durante este período en la Regional Austro, la participación en la recaudación total del Impuesto a la Renta creció significativamente desde el 7.16% en 1999



hasta un 43.56% en el año 2005; en tanto que el IVA tuvo un crecimiento inferior que va desde un 28.49% de participación hasta un 48.5% en el año 2005.

NOTA: En los años 1999-2002 se incluyen recaudaciones de Loja y Zamora Chinchipe que formaban parte de la Regional Austro, luego estas dos provincias conforman la Regional Sur y la Regional Austro tiene su ámbito en las tres provincias: Cañar, Azuay y Morona Santiago.

Es importante mencionar que en el año 1999 se reemplazó temporalmente el IR por el Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC) que gravó con una tasa del 1% a todo movimiento nacional de dinero y de capital hasta el año 2000, luego con una tasa del 0.8% hasta noviembre del mismo año, por esta razón la recaudación del IR es ínfima durante estos dos años.

Nuestra Constitución Política determina la existencia de determinados principios del Régimen Tributario, el artículo 300 manda: “El Régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

El Impuesto a la Renta se configura como un tributo directo, de carácter natural y subjetivo, que grava la renta o ganancia que han producido las personas a partir de una inversión o de la rentabilidad de cierto capital, se incluye también el producto de un trabajo dependiente o independiente, es progresivo porque cuanto mayor sea la renta, mayor será el tipo impositivo.

Existió siempre una polémica respecto a la superioridad de la imposición directa con respecto a la indirecta, sin embargo, “*es bastante aceptado que la imposición indirecta procura una distribución menos equitativa de la carga tributaria de lo que lo hace el sistema de impuestos directos*”¹¹, esta es una de las razones por la que nuestra Constitución señala la priorización de los impuestos directos y progresivos; para lograr este objetivo la Asamblea Constituyente aprueba la Ley

¹¹ Amotz Morag.- Impuestos e Inflación, Editorial Vicens-Vives, impreso en España en enero de 1973.



Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, el 28 de diciembre de 2007, en cuyos considerandos se manifiesta: "Que es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza...que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social... Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo...que el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza".

La ley incluye, entre otras reformas, un cambio en la estructura del impuesto a la renta, se amplía la base tributaria y se establecen deducciones para las personas naturales, se señala una nueva forma de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta y obliga a que este se constituya como mínimo si al cabo de 5 años, el contribuyente mantenga un saldo a favor como crédito tributario por acumulación del mismo, se crean los siguientes impuestos: A la Salida de Divisas, a los Ingresos Extraordinarios, a las Tierras Rurales; y, se establece el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

1.1.1- Valores efectivamente recaudados, períodos 2006-2009

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador entró en vigencia el 1 de enero de 2008, sin embargo, los efectos recaudatorios se evidencian en los pagos que efectúan los contribuyentes el año posterior al del ejercicio fiscal 2008, por ello incluimos en nuestro período de análisis las recaudaciones del año 2009.



1.1.1.1- Por Tipo de Contribuyentes: Personas naturales y Sociedades

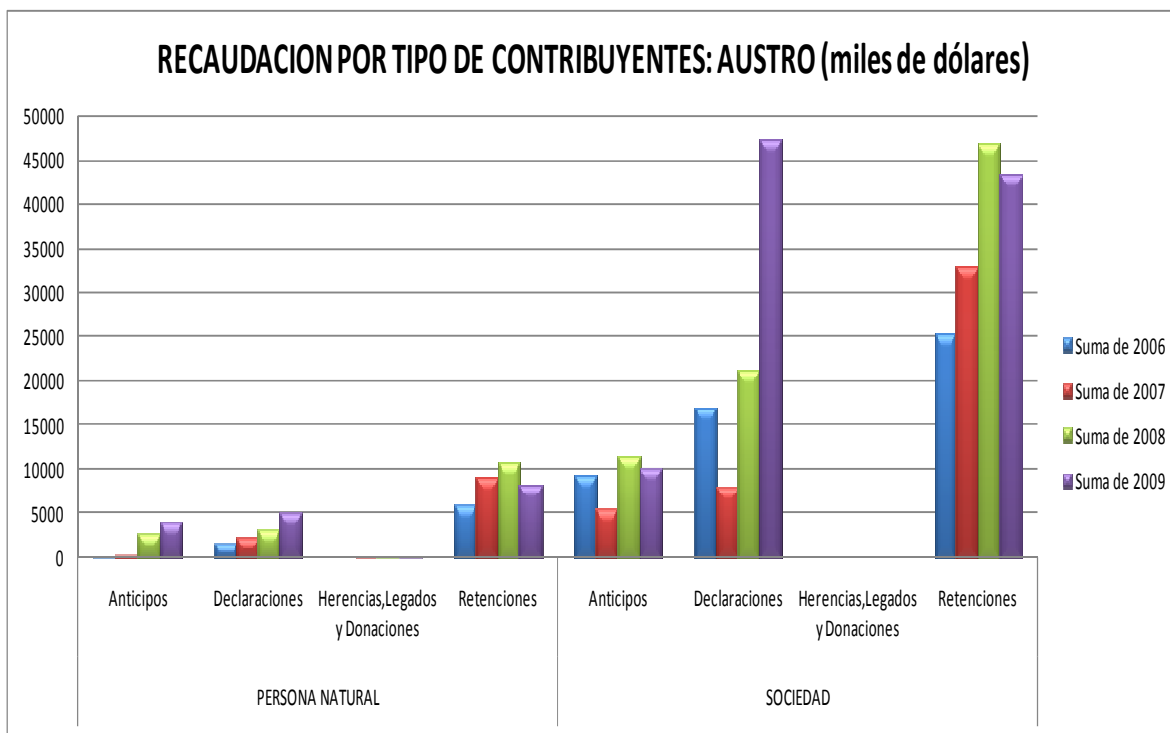
CUADRO No. 4

RECAUDACION POR TIPO DE CONTRIBUYENTES: AUSTRO (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
PERSONAS NATURALES	7.756,00	11.987,89	16.900,55	17.382,71
Anticipos	231,42	345,71	2.709,89	3.926,39
Declaraciones	1.630,50	2.298,48	3.215,80	5.012,76
Retenciones	5.835,63	9.109,83	10.822,92	8.314,95
Herencias, Legados y Donaciones	58,46	233,86	151,94	128,60
SOCIEDADES	51.350,78	46.262,47	79.550,86	100.603,11
Anticipos	9.259,38	5.477,75	11.502,43	10.033,14
Declaraciones	16.963,98	7.990,40	21.145,88	47.238,92
Retenciones	25.127,43	32.794,32	46.901,42	43.331,06
Herencias, Legados y Donaciones			1,12	
TOTAL	59.106,78	58.250,36	96.451,41	117.985,82

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 9



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 5

RECAUDACION POR TIPO DE CONTRIBUYENTES: AZUAY (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
PERSONAS NATURALES	6.158,98	9.641,16	13.424,87	14.019,40
Anticipos	192,67	294,66	2.109,68	3.051,67
Declaraciones	1.378,88	1.954,55	2.703,24	4.377,82
Retenciones	4.532,51	7.158,10	8.467,09	6.461,31
Herencias, Legados y Donaciones	54,92	233,86	144,86	128,60
SOCIEDADES	47.900,88	41.036,49	73.208,75	92.968,46
Anticipos	9.120,05	5.083,40	11.053,77	9.029,86
Declaraciones	16.386,79	6.771,21	20.220,62	45.326,43
Retenciones	22.394,03	29.181,88	41.933,24	38.612,16
Herencias, Legados y Donaciones			1,12	
TOTAL	54.059,86	50.677,65	86.633,62	106.987,86

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 6

RECAUDACION POR TIPO DE CONTRIBUYENTES: CAÑAR (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
PERSONAS NATURALES	1.148,78	1.652,14	2.355,70	2.392,21
Anticipos	34,55	45,40	407,37	654,04
Declaraciones	202,75	301,76	422,64	486,10
Retenciones	909,99	1.304,98	1.519,24	1.252,07
Herencias, Legados y Donaciones	1,49		6,45	
SOCIEDADES	2.586,88	3.992,34	4.569,57	5.649,75
Anticipos	134,05	379,51	388,37	916,23
Declaraciones	566,67	1.191,51	911,04	1.859,97
Retenciones	1.886,17	2.421,32	3.270,17	2.873,55
Herencias, Legados y Donaciones			0,00	
TOTAL	3.735,66	5.644,47	6.925,27	8.041,97

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 7

RECAUDACION POR TIPO DE CONTRIBUYENTES: MORONA SANTIAGO (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
PERSONAS NATURALES	448,25	694,58	1.119,99	971,10
Anticipos	4,21	5,65	192,84	220,69
Declaraciones	48,88	42,18	89,91	148,84
Retenciones	393,13	646,75	836,59	601,57
Herencias, Legados y Donaciones	2,04		0,64	
SOCIEDADES	863,02	1.233,64	1.772,53	1.984,90
Anticipos	5,28	14,84	60,29	87,04
Declaraciones	10,51	27,68	14,22	52,52
Retenciones	847,22	1.191,12	1.698,02	1.845,34
Herencias, Legados y Donaciones			0,00	
TOTAL	1.311,27	1.928,23	2.892,52	2.956,00

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

1.1.1.2.- Por Clase de Contribuyentes: Especiales y Otros

CUADRO No. 8

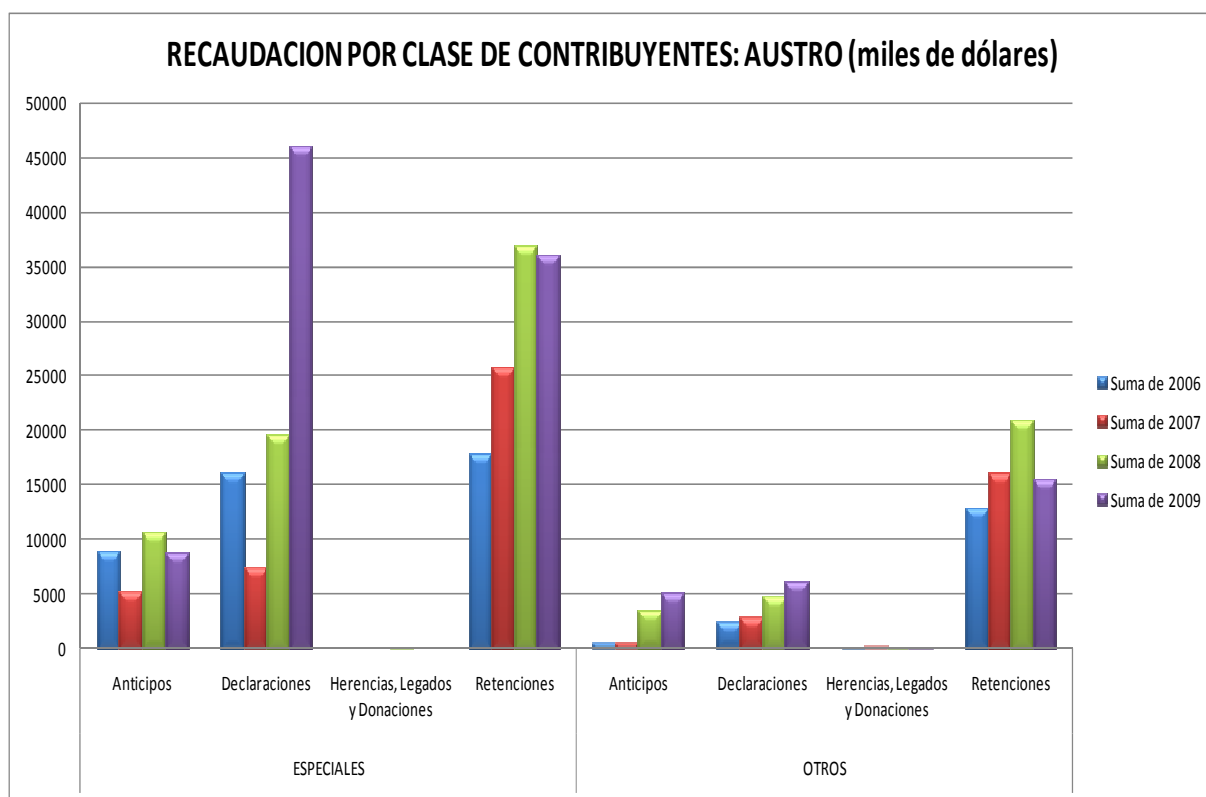
RECAUDACION POR CLASE DE CONTRIBUYENTES: AUSTRO (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
ESPECIALES	43.052,51	38.434,29	67.089,44	90.953,59
Anticipos	8.881,35	5.244,15	10.653,86	8.825,17
Declaraciones	16.195,00	7.403,76	19.590,02	46.047,03
Retenciones	17.976,16	25.786,37	36.840,93	36.081,39
Herencias, Legados y Donaciones			4,63	
OTROS	16.054,27	19.816,07	29.361,97	27.032,23
Anticipos	609,45	579,31	3.558,46	5.133,94
Declaraciones	2.399,48	2.885,12	4.771,67	6.204,65
Retenciones	12.986,89	16.117,77	20.883,42	15.564,62
Herencias, Legados y Donaciones	58,45	233,86	148,43	129,03
TOTAL	59.106,78	58.250,36	96.451,41	117.985,82

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



GRAFICO No. 10



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 9

RECAUDACION POR CLASE DE CONTRIBUYENTES: AZUAY (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
ESPECIALES	41.159,10	35.069,90	63.324,58	84.951,16
Anticipos	8.746,34	4.860,48	10.206,80	7.787,84
Declaraciones	15.634,80	6.215,62	18.666,93	44.283,39
Retenciones	16.777,96	23.993,80	34.446,23	32.879,93
Herencias, Legados y Donaciones	0,00		4,63	
OTROS	12.900,75	15.607,75	23.309,03	22.031,43
Anticipos	566,38	517,58	2.956,65	4.293,70
Declaraciones	2.130,91	2.510,14	4.256,93	5.420,87
Retenciones	10.148,53	12.346,18	15.954,10	12.193,53
Herencias, Legados y Donaciones	54,92	233,86	141,35	123,33
TOTAL	54.059,85	50.677,66	86.633,61	106.982,59

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 10

RECAUDACION POR CLASE DE CONTRIBUYENTES: CAÑAR (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
ESPECIALES	1.729,76	3.106,42	3.307,21	4.922,39
Anticipos	135,01	382,90	404,79	936,73
Declaraciones	558,88	1.185,47	917,08	1.756,91
Retenciones	1.035,86	1.538,05	1.985,35	2.228,74
Herencias, Legados y Donaciones	0,00		0,00	
OTROS	2.005,90	2.538,06	3.618,06	3.121,36
Anticipos	33,58	42,01	390,95	633,53
Declaraciones	210,53	307,80	416,60	589,15
Retenciones	1.760,30	2.188,25	2.804,06	1.896,89
Herencias, Legados y Donaciones	1,49		6,45	1,78
TOTAL	3.735,66	5.644,48	6.925,26	8.043,74

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 11

RECAUDACION POR CLASE DE CONTRIBUYENTES: MORONA SANTIAGO (miles de dólares)				
CONTRIBUYENTES	2006	2007	2008	2009
ESPECIALES	163,69	257,97	457,65	1.080,04
Anticipos	0,00	0,77	42,28	100,60
Declaraciones	1,36	2,67	6,02	6,73
Retenciones	162,34	254,53	409,35	972,72
Herencias, Legados y Donaciones	0,00			
OTROS	1.147,57	1.670,26	2.434,87	1.879,44
Anticipos	9,49	19,72	210,86	207,13
Declaraciones	58,03	67,18	98,11	194,63
Retenciones	1.078,02	1.583,35	2.125,26	1.474,19
Herencias, Legados y Donaciones	2,04		0,64	3,49
TOTAL	1.311,27	1.928,23	2.892,52	2.959,49

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



1.1.1.3.-Por Familias económicas

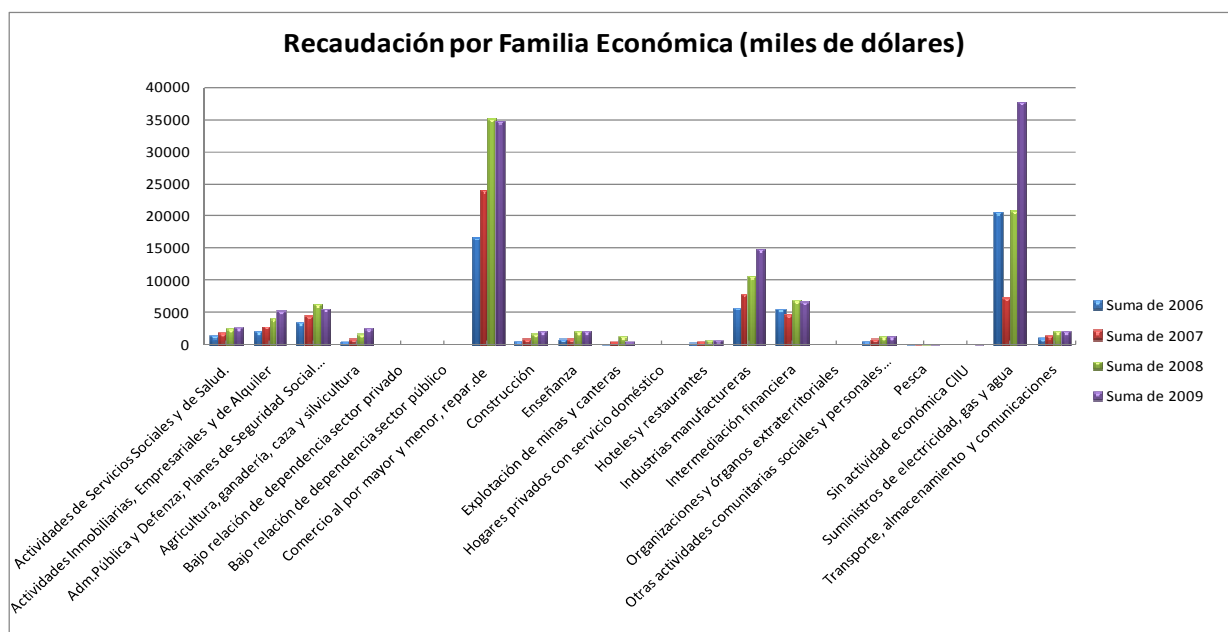
CUADRO No. 12

RECAUDACION POR FAMILIAS ECONOMICAS: AUSTRO(miles de dólares)				
ACTIVIDADES	2006	2007	2008	2009
Actividades de Servicios Sociales y de Salud.	1.368,03	1.751,59	2.335,01	2.465,90
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	2.037,31	2.804,83	3.933,04	5.101,27
Adm.Pública y Defenza; Planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria	3.487,62	4.430,58	6.277,82	5.496,12
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	464,94	886,64	1.530,94	2.417,65
Bajo relación de dependencia sector privado	12,74	28,89	27,29	17,42
Bajo relación de dependencia sector público	7,92	16,29	16,07	15,88
Comercio al por mayor y menor, repar.de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	16.583,02	23.894,98	35.066,09	34.617,88
Construcción	553,25	862,82	1.702,33	2.046,63
Enseñanza	826,35	897,00	1.976,88	2.072,88
Explotación de minas y canteras	167,36	419,06	1.323,72	423,60
Hogares privados con servicio doméstico	0,32	0,86	1,53	8,51
Hoteles y restaurantes	356,47	521,47	737,32	775,28
Industrias manufactureras	5.673,16	7.667,10	10.467,82	14.842,38
Intermediación financiera	5.437,40	4.646,93	6.801,25	6.562,01
Organizaciones y órganos extraterritoriales	19,07	20,59	33,75	34,91
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipos de servicios	554,75	820,54	1.300,79	1.294,71
Pesca	47,08	58,60	71,78	38,82
Sin actividad económica CIIU	8,95	25,35	11,99	50,20
Suministros de electricidad, gas y agua	20.507,04	7.123,23	20.796,60	37.652,71
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	994,00	1.373,00	2.039,38	2.051,06
TOTALES:	59.106,78	58.250,36	96.451,41	117.985,82

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 11



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 13

RECAUDACION POR FAMILIAS ECONOMICAS: AZUAY (miles de dólares)				
ACTIVIDADES	2006	2007	2008	2009
Actividades de Servicios Sociales y de Salud.	1.215,14	1.539,46	2.023,63	2.163,98
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	1.901,85	2.604,91	3.575,41	4.602,61
Adm.Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria	2.093,14	2.654,60	3.861,21	3.123,06
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	316,92	611,34	1.174,26	987,02
Bajo relación de dependencia sector privado	12,57	27,10	25,13	15,46
Bajo relación de dependencia sector público	6,03	13,00	12,60	11,15
Comercio al por mayor y menor, repar.de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	15.228,55	21.769,81	32.000,04	32.034,98
Construcción	532,55	818,97	1.618,49	1.838,28
Enseñanza	796,50	833,79	1.852,30	1.946,09
Explotación de minas y canteras	153,74	397,52	1.299,83	397,33
Hogares privados con servicio doméstico	0,85	0,84	1,50	8,44
Hoteles y restaurantes	335,00	496,65	689,06	734,83
Industrias manufactureras	4.319,15	5.437,70	8.594,36	12.646,94
Intermediación financiera	5.315,99	4.457,92	6.506,29	6.238,61
Organizaciones y órganos extraterritoriales	19,07	20,07	31,47	30,48
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipos de servicios	469,88	711,27	1.143,56	1.082,55
Pesca	47,08	58,60	71,78	38,82
Sin actividad económica CIIU	8,87	23,90	11,55	50,10
Suministros de electricidad, gas y agua	20.470,97	7.042,80	20.470,59	37.415,40
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	816,60	1.148,25	1.670,56	1.616,74
TOTALES:	54.060,45	50.668,49	86.633,62	106.982,87

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 14

RECAUDACION POR FAMILIAS ECONOMICAS: CAÑAR (miles de dólares)				
ACTIVIDADES	2006	2007	2008	2009
Actividades de Servicios Sociales y de Salud.	103,86	132,92	193,13	204,05
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	75,16	115,45	198,59	302,48
Adm.Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria	732,84	879,37	1.182,05	991,63
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	133,53	266,88	344,52	1.409,56
Bajo relación de dependencia sector privado	0,17	1,79	2,16	1,96
Bajo relación de dependencia sector público	1,88	2,74	3,09	4,55
Comercio al por mayor y menor, repar.de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	996,18	1.509,13	2.066,42	1.781,87
Construcción	16,83	37,35	54,94	185,91
Enseñanza	22,91	47,42	88,35	82,74
Explotación de minas y canteras	13,60	21,54	23,68	24,92
Hogares privados con servicio doméstico	0,24	0,02	0,03	0,00
Hoteles y restaurantes	11,98	14,10	39,27	26,81
Industrias manufactureras	1.349,23	2.222,78	1.866,83	2.191,03
Intermediación financiera	83,16	119,21	208,05	224,54
Organizaciones y órganos extraterritoriales	0,00	0,52	2,25	4,43
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipos de servicios	21,51	34,97	44,04	55,14
Pesca				0,00
Sin actividad económica CIIU	0,08	0,89	0,44	0,10
Suministros de electricidad, gas y agua	36,06	80,43	326,03	237,31
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	135,91	165,11	281,41	314,63
TOTALES:	3.735,13	5.652,62	6.925,27	8.043,66

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 15

RECAUDACION POR FAMILIAS ECONOMICAS: MORONA SANTIAGO (miles de dólares)				
ACTIVIDADES	2006	2007	2008	2009
Actividades de Servicios Sociales y de Salud.	49,01	79,20	118,25	97,87
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	60,29	84,47	159,05	196,18
Adm.Pública y Defenza; Planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria	661,63	896,61	1.234,56	1.381,43
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	14,49	8,42	12,16	21,07
Bajo relación de dependencia sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajo relación de dependencia sector público	0,00	0,55	0,38	0,18
Comercio al por mayor y menor, repar.de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	358,28	616,04	999,63	801,03
Construcción	3,85	6,50	28,91	22,44
Enseñanza	6,92	15,79	36,24	44,05
Explotación de minas y canteras	0,00	0,00	0,22	1,35
Hogares privados con servicio doméstico	0,00		0,00	0,07
Hoteles y restaurantes	9,48	10,72	8,99	13,64
Industrias manufactureras	4,77	6,62	6,63	4,41
Intermediación financiera	37,79	69,81	86,91	98,86
Organizaciones y órganos extraterritoriales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipos de servicios	63,35	74,30	113,18	157,02
Pesca	0,00			0,00
Sin actividad económica CIIU	0,00	0,56		0,00
Suministros de electricidad, gas y agua	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	41,34	59,64	87,41	119,69
TOTALES:	1.311,20	1.929,24	2.892,52	2.959,29

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

1.2.- Análisis de las variaciones identificadas

1.2.1.- Detalle de variaciones

Por Tipo de Contribuyente:

CUADRO No. 16

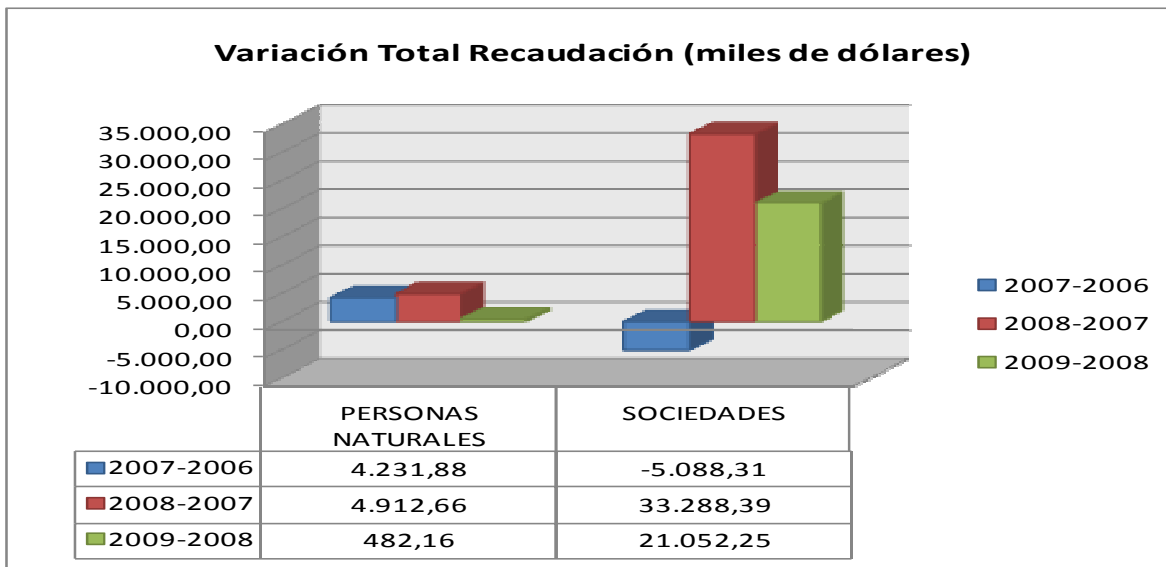
VARIACIONES EN LA RECAUDACION POR TIPO DE CONTRIBUYENTE						
CONTRIBUYENTES	2007-2006	%	2008-2007	%	2009-2008	%
PERSONAS NATURALES	4.231,88	54,56	4.912,66	40,98	482,16	2,853
Anticipos	114,29	49,39	2.364,18	683,85	1.216,50	44,89
Declaraciones	667,99	40,97	917,31	39,91	1.796,97	55,88
Retenciones	3.274,20	56,11	1.713,09	18,80	-2.507,97	-23,2
Herencias, Legados y Donaciones	175,40	300,07	-81,92	-35,03	-23,34	-15,4
SOCIEDADES	-5.088,31	-9,91	33.288,39	71,96	21.052,25	26,46
Anticipos	-3.781,63	-40,84	6.024,68	109,98	-1.469,30	-12,8
Declaraciones	-8.973,58	-52,90	13.155,48	164,64	26.093,04	123,4
Retenciones	7.666,89	30,51	14.107,11	43,02	-3.570,37	-7,61
Herencias, Legados y Donaciones			1,12		-1,12	
TOTAL	-856,43	-1,45	38.201,05	65,58	21.534,41	22,33

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



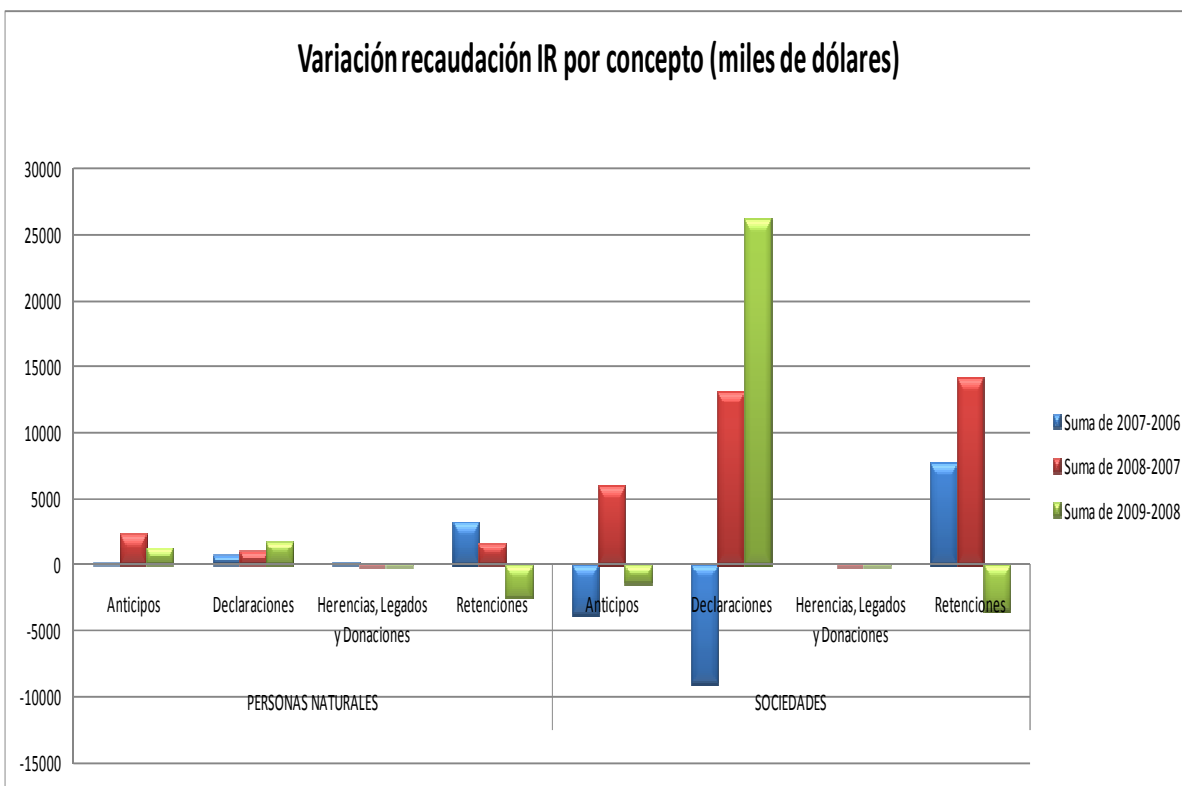
GRAFICO No. 12



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 13



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M



Por Clase de Contribuyente:

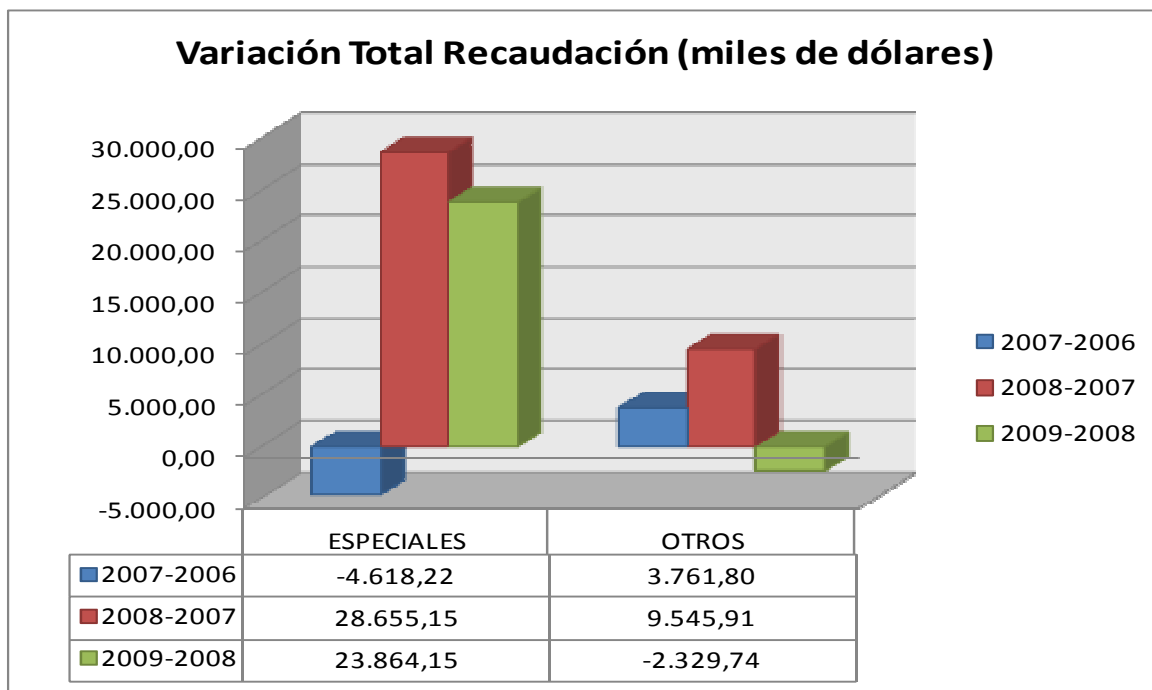
CUADRO No.17

VARIACIONES EN LA RECAUDACION POR CLASE DE CONTRIBUYENTE						
CONTRIBUYENTES	2007-2006	%	2008-2007	%	2009-2008	%
ESPECIALES	-4.618,22	-10,73	28.655,15	74,56	23.864,15	35,57
Anticipos	-3.637,20	-40,95	5.409,71	103,16	-1.828,70	-17,16
Declaraciones	-8.791,24	-54,28	12.186,26	164,60	26.457,10	135,05
Retenciones	7.810,21	43,45	11.054,55	42,87	-759,93	-2,06
Herencias, Legados y Donaciones			4,63		-4,63	-100,00
OTROS	3.761,80	23,43	9.545,91	48,17	-2.329,74	-7,93
Anticipos	-30,14	-4,94	2.979,14	514,25	1.575,48	44,27
Declaraciones	485,64	20,24	1.886,55	65,39	1.432,98	30,03
Retenciones	3.130,88	24,11	4.765,64	29,57	-5.318,80	-25,47
Herencias, Legados y Donaciones	175,41	300,10	-85,43	-36,53	-19,40	-13,07
TOTAL	-856,43	-1,45	38.201,06	65,58	21.534,41	22,33

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 14

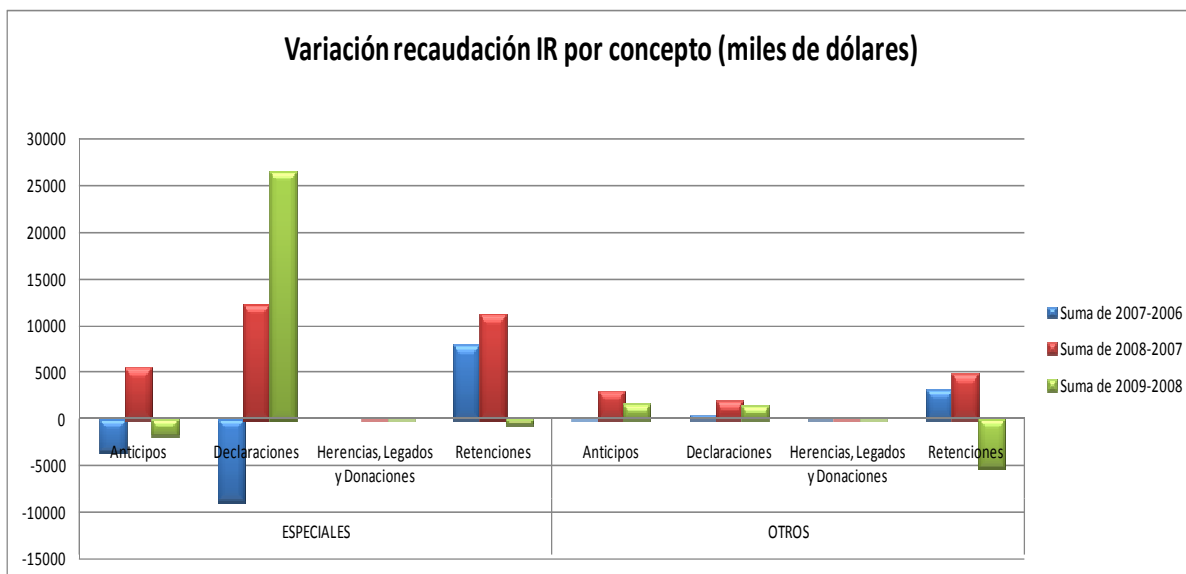


Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



GRAFICO No. 15



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

Por Familia Económica:

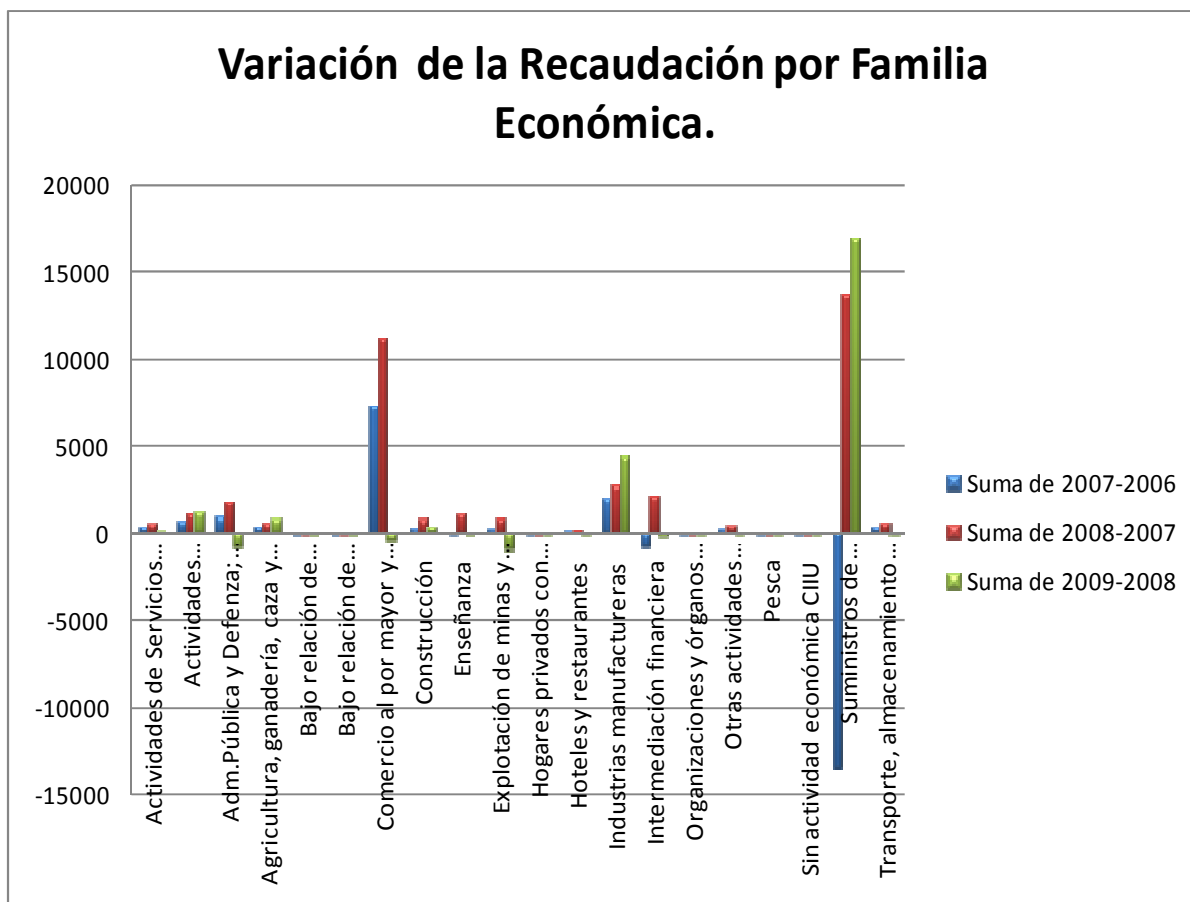
CUADRO No. 18

VARIACIONES EN LA RECAUDACION POR FAMILIA ECONOMICA (miles de dólares)						
ACTIVIDADES	2007-2006	%	2008-2007	%	2009-2008	%
Actividades de Servicios Sociales y de Salud.	383,56	28,04	583,42	33,31	130,89	5,61
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	767,52	37,67	1.128,21	40,22	1.168,23	29,70
Adm.Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria	942,96	27,04	1.847,24	41,69	-781,70	-12,45
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	421,70	90,70	644,31	72,67	886,71	57,92
Bajo relación de dependencia sector privado	16,15	126,76	-1,60	-5,53	-9,87	-36,17
Bajo relación de dependencia sector público	8,37	105,68	-0,22	-1,35	-0,19	-1,18
Comercio al por mayor y menor, repar.de vehículos automotores, motocicleta						
efectos personales y enseres domésticos	7.311,96	44,09	11.171,11	46,75	-448,21	-1,28
Construcción	309,57	55,95	839,51	97,30	344,30	20,23
Enseñanza	70,65	8,55	1.079,88	120,39	96,00	4,86
Explotación de minas y canteras	251,70	150,39	904,67	215,88	-900,12	-68,00
Hogares privados con servicio doméstico	0,54	168,78	0,67	78,45	6,97	454,41
Hoteles y restaurantes	165,00	46,29	215,85	41,39	37,96	5,15
Industrias manufactureras	1.993,94	35,15	2.800,71	36,53	4.374,56	41,79
Intermediación financiera	-790,47	-14,54	2.154,32	46,36	-239,24	-3,52
Organizaciones y órganos extraterritoriales	1,52	7,99	13,15	63,86	1,16	3,45
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipos de servicios	265,79	47,91	480,25	58,53	-6,08	-0,47
Pesca	11,52	24,48	13,18	22,48	-32,96	-45,92
Sin actividad económica CIU	16,40	183,28	-13,36	-52,70	38,21	318,61
Suministros de electricidad, gas y agua	-13.383,81	-65,26	13.673,37	191,95	16.856,11	81,05
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	379,00	38,13	666,37	48,53	11,68	0,57
TOTALES	-856,42	-1,45	38.201,04	65,58	21.534,41	22,33

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 16



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

1.2.2.- Explicación de las variaciones

2007-2006.-

Comparando la recaudación del año 2007 con el año 2006, es evidente una disminución de la recaudación total en un 1,45% que significan 856,43 miles de dólares, las Personas Naturales pagan un 54.56% más que son 4.23 millones de dólares, sus Anticipos, Declaraciones, Retenciones y Herencias, Legados y Donaciones, registran un incremento; sin embargo las Sociedades pagan un 9.91% menos que son 5.08 millones de dólares, que se refieren a los Anticipos y Declaraciones que disminuyen en el 40,84% y 52,90% respectivamente, en tanto que sus Retenciones se incrementan en un 30,51%.



Los Contribuyentes Especiales son los que pagan en el año 2007 valores inferiores al año 2006 que representan un 10,73% que son 4.61 millones de dólares menos : Anticipos y Declaraciones decrecen en el 40,95% y 54,28% respectivamente que representan 12.42 millones de dólares, Retenciones crece en un 43,45% que son 7.81 millones de dólares; existe un incremento en los pagos de Otros Contribuyentes en un 23,43% que son 3.76 millones de dólares adicionales, siendo Declaraciones, Retenciones y Herencias Legados y Donaciones los que se incrementan en el 20,24% , 24,11% y 300.10% respectivamente, mientras que Anticipos decrece en el 4,94%.

Son entonces los Contribuyentes Especiales Sociedades, quienes pagaron valores menores a los pagados en el año 2006, dentro de este grupo podemos identificar a las actividades que decrecen –cancelan valores inferiores- en este período, estas son: Suministros de electricidad, gas y agua en un 65,26% que representan 13.38 millones de dólares y la Intermediación Financiera en un 14,54% que representa 790.4 miles de dólares; mientras que las actividades que mayores valores adicionales pagan son: Comercio al por mayor y menor e Industrias manufactureras, con incrementos del 44,09% que son 7.31 millones de dólares y 35,15% que son 1.99 millones de dólares respectivamente.

Esta disminución se debe en parte a las inversiones importantes, efectuadas por las empresas que suministran electricidad, en la construcción de la represa Mazar, esta misma situación explica el incremento en las retenciones que efectúan los Contribuyentes Especiales y Otros Contribuyentes.

2008-2007.-

En el año 2008 la recaudación se incrementa considerablemente en el 65,58% respecto del año 2007 y que corresponde a 38.20 millones de dólares, Anticipos, Declaraciones y Retenciones tanto de Personas Naturales y de Sociedades se incrementan en 4.91 y 33.28 millones respectivamente, lo que significa un incremento del 40,98% y 71,96%; Retenciones son los mayores valores pagados:



Personas Naturales 10.82 millones de dólares y Sociedades 46.90 millones de dólares.

Los Contribuyentes Especiales incrementaron su pago a través de Anticipos en 5.40 millones de dólares, Declaraciones 12.18 millones de dólares y Retenciones 11.05 millones de dólares; Otros Contribuyentes incrementaron en el mismo orden en 2.97 millones de dólares, 1.88 millones de dólares y 4.76 millones de dólares, esto significa que los Contribuyentes Especiales incrementaron sus pagos en el 74,56% y Otros Contribuyentes en el 48,17%.

Las actividades de: Comercio al por Mayor y Menor, Suministros de Electricidad, gas y agua e Industrias Manufactureras son las que experimentan un mayor crecimiento lo que se traduce en mayores valores pagados por Impuesto a la Renta: 11.17 millones de dólares, 13.67 millones de dólares y 2.8 millones de dólares respectivamente; las actividades que decrecen son: Bajo relación de dependencia sector privado 5,53%, Bajo relación de dependencia sector público 1,35% y Sin actividad económica CIU 52,70%.

La mayor recaudación es en parte producto del efecto de la vigencia de la resolución que incrementó las retenciones en la fuente de bienes y servicios del 1% al 2%, este porcentaje se restituyó al 1% en mayo de 2008.

2009-2008.-

En el año 2009 se incrementa la recaudación en un 22,33% que significa 21.53 millones de dólares adicionales, siendo este un valor inferior al incremento registrado en el periodo 2008-2007.

La recaudación de Personas Naturales crecen en un 2,85% que significan 482 miles de dólares, se debe al incremento en Anticipos 44,89% y Declaraciones 55,87%, en tanto que Retenciones decrece en un 23,17%, decrece también Herencias Legados y Donaciones en un 15,36%.



Las Sociedades experimentan un crecimiento del 26,46% que significa 21.05 millones de dólares adicionales, las Declaraciones crecen en un 123,4%, decrecen tanto Anticipos y Retenciones en el 12,77% y 7,61% respectivamente que significan menos 5.03 millones de dólares.

Igual que en análisis anteriores son los Contribuyentes Especiales Sociedades los que influyen directamente en la recaudación del Servicio de Rentas Internas Regional Austro, estos decrecen en Anticipos en el 17,16% y en Retenciones en el 2,06% que significan una disminución de 2.58 millones de dólares, mientras que las Declaraciones se incrementan en 26.45 millones de dólares que son un 135,05% más que en el año 2008.

Otros Contribuyentes tienen un decrecimiento total del 7,93% que significa 2.32 millones de dólares menos, a pesar de que se registran incrementos en Anticipos y Declaraciones en el 44,27% y 30,03% respectivamente, Declaraciones y Herencias, Legados y Donaciones decrecen en el 25,47% y 13,07% respectivamente.

Las actividades que mayores valores cancelan son: Suministros de Electricidad, gas y agua, Comercio al por mayor y menor, Industrias Manufactureras e Intermediación Financiera; debemos anotar sin embargo que Comercio al por mayor y menor e Intermediación Financiera experimentan una ligera disminución del 1,28% y 3,52% respectivamente.

Las actividades que decrecen son: Bajo relación de dependencia sector público 1,18%, Bajo relación de dependencia sector privado 36,17%, Explotación de Minas y Canteras 65%, Pesca 45,92%.

Analizamos brevemente el comportamiento de Personas Naturales, Sociedades, Contribuyentes Especiales y Otros Contribuyentes respecto al pago del Impuesto a la Renta, y su porcentaje de contribución con el pago total de este impuesto.



CUADRO No. 19

CONTRIBUCION DE PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES EN LA RECAUDACION TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (%)				
CONTRIBUYENTE	2006	2007	2008	2009
PERSONAS NATURALES	13,12	20,58	17,52	14,73
SOCIEDADES	86,88	79,42	82,48	85,27

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 20

CONTRIBUCION DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES Y OTROS CONTRIBUYENTES EN LA RECAUDACION TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (%)				
CONTRIBUYENTE	2006	2007	2008	2009
ESPECIALES	72,84	65,98	69,56	77,09
OTROS	27,16	34,02	30,44	22,91

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

En el periodo 2006-2009 las Sociedades y dentro de éstas los Contribuyentes Especiales han incrementado el pago del Impuesto a la Renta, excepto en el año 2007; en tanto que las Personas Naturales que en su mayoría son Otros Contribuyentes han incrementado sus pagos únicamente en el año 2007 pues en los años 2008 y 2009 decrecen los valores pagados.

En términos de recaudación, las actividades más importantes en el Austro son: Comercio al por mayor y menor, Suministros de Electricidad, gas y agua, Industrias Manufactureras e Intermediación Financiera, cuya recaudación conjunta representan el 81,54% (año 2006), 74,39% (año 2007), 75,82% (año 2008) y 79,39% (año 2009) del total de la recaudación del Impuesto a la Renta.

Por último, con el objeto de verificar la priorización de los impuestos directos frente a los impuestos indirectos que señala la Constitución en su artículo 300, y en base a la recaudación total del período 2006-2009, revisamos el comportamiento que tiene el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado con relación a la recaudación total:



CUADRO No. 21

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO				
RECAUDACION PERIODO: 2006-2009 (miles de dólares)				
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	59.106,78	58.250,36	96.451,41	117.985,83
IVA	63.382,28	157.545,97	192.127,97	179.877,49
ICE	7.997,53	23.228,95	37.813,19	31.250,64
IMP. VEHICULOS	3,50	4.927,21	5.810,66	7.073,69
INTERES POR MORA	362,75	538,38	995,48	1.769,78
MULTAS TRIBUTARIAS	1.770,07	2.041,74	1.915,85	2.187,67
OTROS IMP. MULTAS E INTERESES	18,35	0,00	322,36	384,98
RISE	0,00	0,00	40,53	389,81
SALIDAS DE DIVISAS	0,00	0,00	888,12	3.079,31
ACTIVOS EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	1.066,46
TOTAL:	132.641,26	246.532,61	336.365,57	345.065,66

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 22

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL AUSTRO				
DESCRIPCION PORCENTUAL DE LA RECAUDACION POR IMPUESTOS Y OTROS				
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	44,56	23,63	28,67	34,19
IVA	47,78	63,90	57,12	52,13
ICE	6,03	9,42	11,24	9,06
IMP. VEHICULOS	0,00	2,00	1,73	2,05
INTERES POR MORA	0,27	0,22	0,30	0,51
MULTAS TRIBUTARIAS	1,33	0,83	0,57	0,63
OTROS IMP. MULTAS E INTERESES	0,01	0,00	0,10	0,11
RISE	0,00	0,00	0,01	0,11
SALIDA DE DIVISAS	0,00	0,00	0,26	0,89
ACTIVOS EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,31
TOTAL:	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.

El Impuesto a la Renta Global durante el período 2007-2009 experimenta un crecimiento del 10,56% para llegar al año 2009 a un 34,19% del total de la recaudación, porcentaje que es inferior al registrado en el año 2006, se evidencia un crecimiento anual.



El Impuesto al Valor Agregado incrementa su participación en el total recaudado en el año 2007, mientras que en el año 2008 decrece en el 4,99% hasta llegar al 52,13% en el año 2009, se evidencia igualmente un decrecimiento anual.



CAPITULO II

OTROS EFECTOS COLATERALES, PERIODO 2006-2009

2.1.- Departamento de Reclamos Administrativos

El Código Tributario en su capítulo II “De las Atribuciones y Deberes”, indica cuales son las facultades de la administración tributaria, el artículo 67 señala: “Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

El artículo 69.- Facultad resolutive.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Reclamo Administrativo.- “Cuando el sujeto pasivo considere que el acto producido es ilegítimo y como tal atentatorio a su patrimonio, puede impugnarlo vía reclamo, que en síntesis no es más que una acción dirigida ante la autoridad tributaria competente.”¹²

El contribuyente puede concurrir a la Administración Tributaria, de la que emanó un acto, para impugnarlo, a través de un proceso administrativo tributario, este acto permite beneficiarse a los dos sujetos de la obligación tributaria: A la Administración Tributaria, le da la oportunidad de cambiar los resultados que contiene un acto, en tanto que el Contribuyente interviene defendiendo sus

¹² Patiño Ledesma Rodrigo, Sistema Tributario Ecuatoriano –Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo, Pp248-249



derechos que considera vulnerados a raíz de un acto administrativo, esta manifestación de disconformidad se realiza mediante reclamos y recursos.

“El procedimiento administrativo constituye un instrumento de eficiencia y control de los actos administrativos, que se produce por la intervención de los contribuyentes en defensa de sus derechos, cuando esos actos aparecen como violatorios de la ley, y a través de él se permite que obtengan en sede administrativa, sin necesidad de recurrir a la función judicial, la satisfacción de sus derechos o intereses legítimos, dando la oportunidad a la Administración a revocar su error.”¹³

El Reglamento Orgánico Funcional codificado del Servicio de Rentas Internas, aprobado mediante Resolución No. DSRI- 028-2008, del 18/12/2008 y publicado en el Suplemento del R.O. No. 497 del 30/12/2008, establece en su artículo 104 las funciones del Departamento de Reclamos, estas son:

1. Atender los reclamos presentados por los contribuyentes y preparar los correspondientes proyectos de resoluciones;
2. Asegurar que los documentos que conforman los expedientes de reclamos atendidos estén completos, en buen estado de conservación, sean los documentos pertinentes y se encuentren ordenados y foliados, conforme a las normas y procedimientos respectivos;
3. Informar al Director Regional y a las áreas administrativas correspondientes sobre las novedades detectadas en los procesos de atención de reclamos;
4. Aplicar los procedimientos de determinación complementaria de conformidad con la ley; y,

¹³ Patiño Ledesma Rodrigo, Sistema Tributario Ecuatoriano –Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo, Pp248-249



5. Coordinar con el Departamento Nacional Procesal Administrativo la planificación y ejecución de actividades, así como la aplicación de criterios jurídicos y técnicos uniformes, en la atención de los reclamos.

Este análisis nos permitirá conocer el efecto en los reclamos presentados en la Regional Austro del SRI, a partir de la aprobación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que con su artículo 73 agrega al artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo siguiente:

“Las personas naturales podrán deducirse, hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente”.

Los gastos personales que pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud y otros que establezca el reglamento. En el reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.



“No será aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma”.

En tanto que con su artículo 96, introduce en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo siguiente:

“Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

b.1.- Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,

b.2.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total,
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta,



- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Se exceptúa de este tratamiento a las empresas urbanizadoras o constructoras que vendan terrenos o edificaciones a terceros y a las empresas de corta duración que logren su objeto en un período menor a dos años, las cuales comenzará a pagar el anticipo que corresponda a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que inicien sus operaciones.

En todos los casos, para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior. Este resultado constituye el anticipo mínimo.

c) El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito;



d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia.

e) Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar reclamo de pago indebido o la correspondiente solicitud de pago en exceso, de la parte que exceda al anticipo mínimo. El anticipo mínimo pagado y no acreditado al pago del impuesto a la renta podrá ser utilizado sólo por el mismo contribuyente que lo pagó, como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado en los cinco ejercicios fiscales posteriores a aquel en que se realizó el pago.

f) Si el contribuyente no aplicare como crédito tributario todo o parte del anticipo mínimo, en el plazo establecido de los cinco años, el excedente de anticipo se constituirá en pago definitivo, sin derecho a crédito tributario posterior.

g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.



i) El contribuyente podrá solicitar al Servicio de Rentas Internas, la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta cuando demuestre que las rentas gravables para ese año serán inferiores a las obtenidas en el año anterior o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio”.

Las reformas legales señaladas dieron lugar a que se incrementen los reclamos por pago indebido, pago en exceso y solicitudes de exoneración del pago de anticipos del Impuesto a la Renta, el periodo a analizar es 2006-2009.

CUADRO No. 23

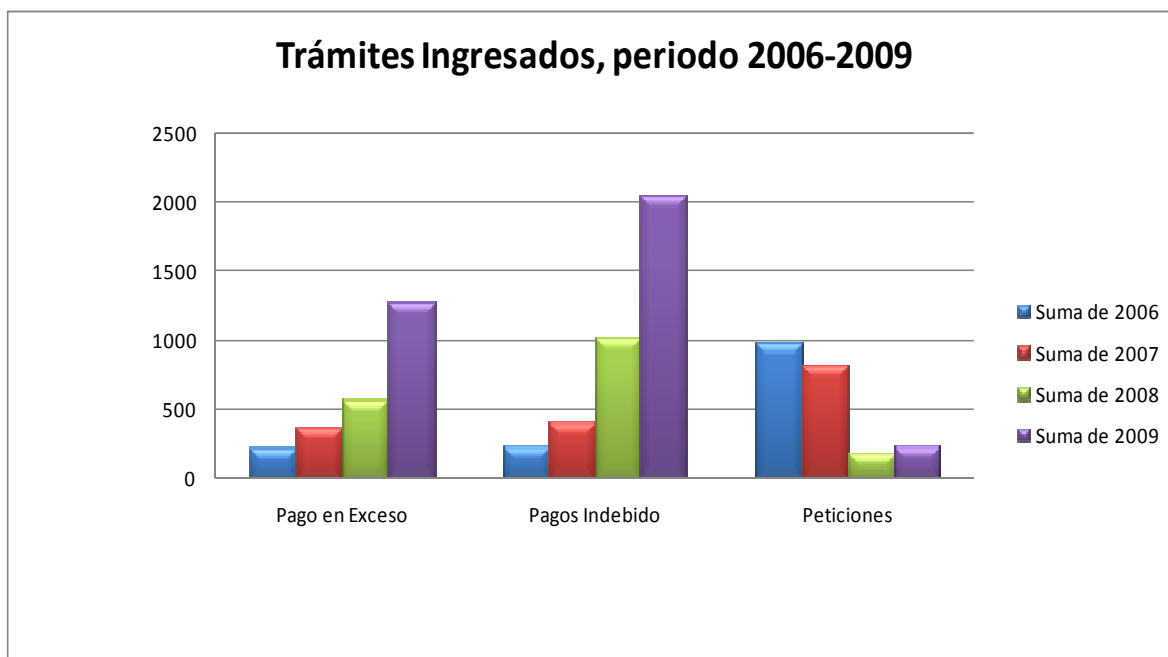
No. TRAMITES INGRESADOS POR AÑO				
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009
Impugnación Actos Administrativos	31	14	27	109
Impugnación Actos Determinativos	22	13	23	34
Impugnación Títulos de Crédito	3	4	2	2
Pago en Exceso	219	369	572	1277
Pagos Indebido	231	404	1020	2048
Peticiones	983	811	184	237
Total	1489	1615	1828	3707

Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.



GRAFICO No. 17



Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 24

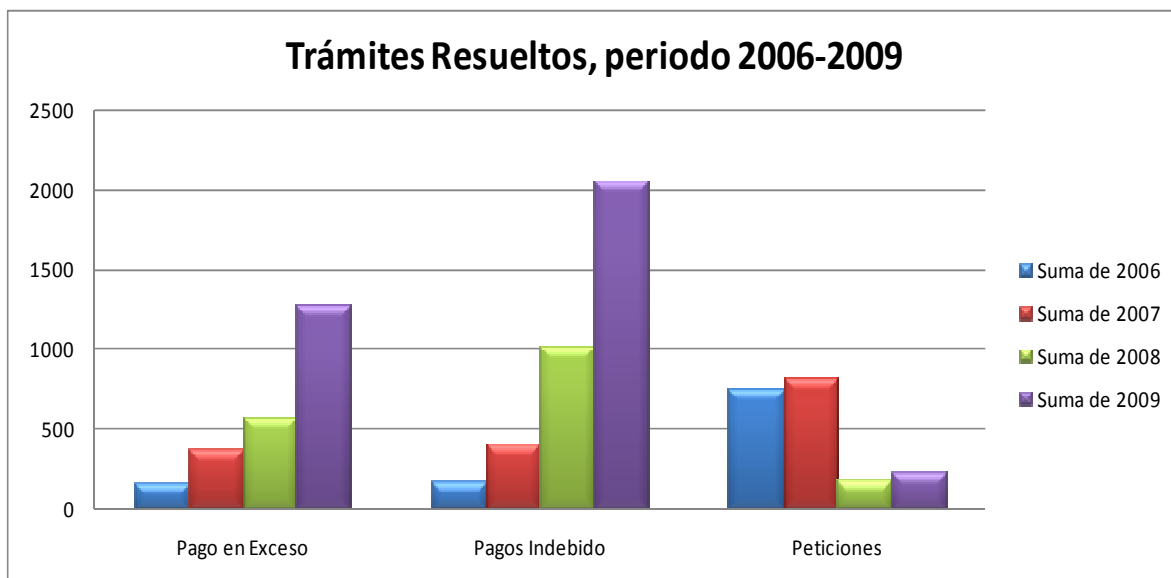
No. TRAMITES RESUELTOS POR AÑO				
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009
Impugnación Actos Administrativos	32	14	28	109
Impugnación Actos Determinativos	17	13	23	33
Impugnación Títulos de Crédito	2	4	2	2
Pago en Exceso	168	370	576	1279
Pagos Indebido	173	406	1023	2057
Peticiones	756	821	184	233
Total	1148	1628	1836	3713

Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.



GRAFICO No. 18



Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

Período 2007-2006.-

Se incrementa en un 8,46% el número de los trámites ingresados, siendo la Impugnación a Títulos de Crédito, Pagos en Exceso y Pagos Indebidos los que se incrementan en el 2007 en 33,33%, 68,49% y 74,89% respectivamente, mientras que las Impugnaciones a Actos Administrativos, Actos Determinativos y Peticiones disminuyen.

Período 2008-2007.-

En el año 2008, los trámites ingresados se incrementan en un 13,19%, únicamente las Impugnaciones a Títulos de Crédito y las Peticiones disminuyen en un 50% y 77,31% respectivamente; mientras que crecen las Impugnaciones a Actos Administrativos en un 92,86%, Impugnaciones a Actos Determinativos 76,92%, Pagos en Exceso 55,01% y Pagos Indebidos 152,48%.



Período 2009-2008.-

En el año 2009 todos los trámites se incrementan en un 102,79%, siendo la Impugnación a Actos Administrativos, Pagos en Exceso y Pagos Indebidos los que registran el mayor crecimiento en un 303,70%, 123,25% y 100,78% respectivamente.

Es evidente el incremento de los trámites en el Departamento de Reclamos que en el año 2009 registra un número mayor al doble del año 2008, en este período conjuntamente con las Impugnaciones a Actos Administrativos y Determinativos, los Pagos en Exceso y Pagos Indebidos también registran un crecimiento importante; Pagos en Exceso registra en el año 2009 un número superior al doble del año 2008, Pagos Indebidos registran en los años 2008 y 2009 valores mayores al doble que el año anterior, Impugnaciones a Actos Administrativos registran un número mayor al triple del año 2008.

Las Peticiones se refieren a trámites que presentan los contribuyentes y que la Administración Tributaria tiene la obligación de resolverlos, entre éstos tenemos:

- Autorización 100% Crédito Tributario IVA Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- Exoneración de anticipos Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad. Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, Personas Jurídicas.
- Autorización Depreciación acelerada Personas Naturales y Jurídicas.
- Reducción de Anticipos Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad. Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, Personas Jurídicas.
- Petición prescripción Herencia Legado Donación Personas Jurídicas.
- Solicitud dejar de llevar contabilidad Personas Naturales.
- Petición prescripción impuesto vehículos Personas Naturales.
- Petición prescripción impuesto vehículos Personas Jurídicas.



El número de peticiones disminuyen en el período analizado de 983 en el año 2006 hasta 184 en el año 2008, en el año 2009 se incrementan en un 28.80%; sin embargo, dentro de este grupo, las Peticiones para la Exoneración de Anticipos del Impuesto a la Renta registran incrementos constantes, registrando la mayor cantidad de trámites en los años 2008 y 2009.

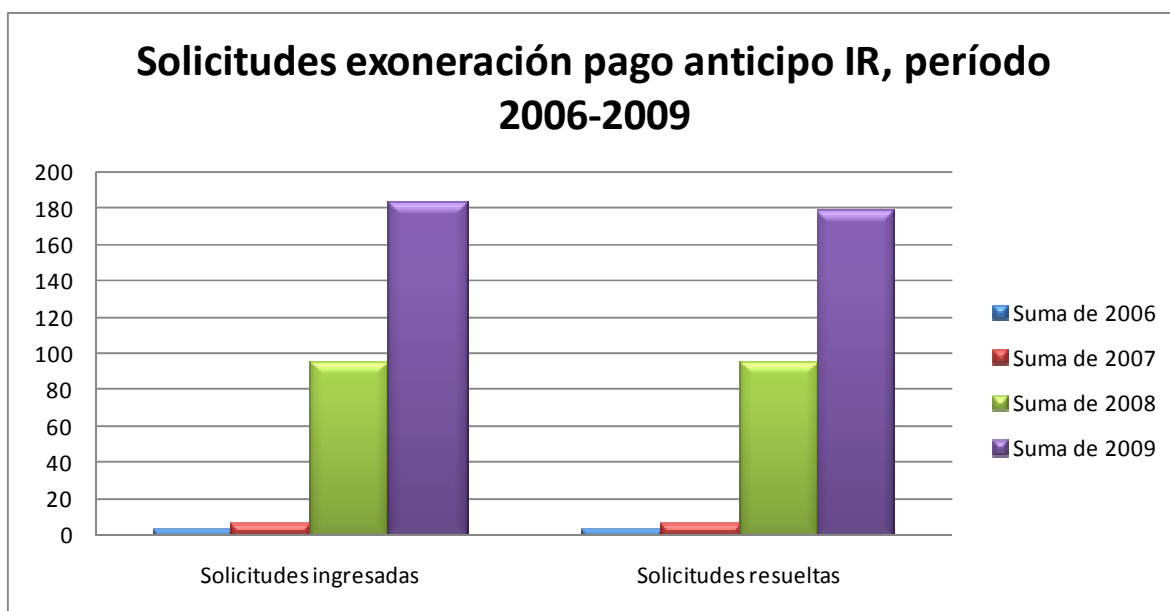
CUADRO No. 25

SOLICITUDES DE EXONERACION DEL PAGO DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2006-2009				
Concepto	2006	2007	2008	2009
Solicitudes ingresadas	4	7	95	183
Solicitudes resueltas	4	7	95	179

Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 19



Fuente: Dpto. Reclamos Administrativos SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.



2.2.- Departamento de Gestión Tributaria

2.2.1.- Cuantificación del incremento de inscripciones por actividad

Este análisis nos permitirá conocer el impacto, a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, en el proceso de inscripciones efectuadas en la Regional Austro del SRI, considerando que con los nuevos rubros considerados gastos deducibles en la declaración del Impuesto a la Renta, proyectos como la Lotería Tributaria, y la implantación del RISE, debería incrementarse el número de facturas emitidas, por ende el número de contribuyentes inscritos en el RUC.

El inicio de la gestión de una Administración Tributaria se materializa con el registro de los agentes económicos, que según las disposiciones legales, están obligados a registrarse y contribuir con el pago de impuestos.

Este registro es sumamente importante pues está ligado al éxito de la gestión tributaria, por ello las instituciones administradoras de impuestos se han esforzado para que estos catastros sean lo más fiables posibles, un registro correcto permite no solo identificar a los contribuyentes sino efectuar análisis, cruces de información, control de pagos, etc., información, que en definitiva sirve para el trabajo de todos los departamentos y áreas de un Administración Tributaria.

En el SRI el RUC -Registro Único de Contribuyentes- *“es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria”*.¹⁴

El RUC permite disponer de una base de datos con información de contribuyentes personas naturales y jurídicas que efectúan actividades económicas en nuestro

¹⁴ Ley de Registro Único de Contribuyentes.



país; a través del certificado del RUC el contribuyente conoce sus obligaciones tributarias y el calendario de pagos.

La información a analizar corresponde al período 2006-2009, los datos de los años 2008 y 2009 no incluyen las inscripciones en el RISE, estos se presentan y analizan por separado. Para el análisis por actividad, se consideran aquellas que registran 30 o más contribuyentes en el año.

CUADRO No. 26

INSCRIPCIONES AÑO 2006		
Personas Naturales	Azuay	6.230
	Cañar	1.523
	M. Santiago	999
Sociedades	Azuay	489
	Cañar	102
	M. Santiago	85
TOTAL		9.428

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 27

INSCRIPCIONES POR PROVINCIA AÑO 2006	
PROVINCIA	No. DE INSCRITOS
Azuay	6.719
Cañar	1.625
M. Santiago	1.084
TOTAL	9.428

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 28

INSCRIPCIONES AÑO 2007		
Personas Naturales	Azuay	6.044
	Cañar	1.726
	M. Santiago	1.199
Sociedades	Azuay	488
	Cañar	87
	M. Santiago	83
TOTAL		9.627

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 29

INSCRIPCIONES POR PROVINCIA AÑO 2007	
PROVINCIA	No. DE INSCRITOS
Azuay	6.532
Cañar	1.813
M. Santiago	1.282
TOTAL	9.627

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 30

INSCRIPCIONES AÑO 2008		
Personas Naturales	Azuay	8.019
	Cañar	1.951
	M. Santiago	1.544
Sociedades	Azuay	763
	Cañar	93
	M. Santiago	141
TOTAL		12.511

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 31

INSCRIPCIONES POR PROVINCIA AÑO 2008	
PROVINCIA	No. DE INSCRITOS
Azuay	8.782
Cañar	2.044
M. Santiago	1.685
TOTAL	12.511

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 32

INSCRIPCIONES AÑO 2009		
Personas Naturales	Azuay	6.482
	Cañar	1.522
	M. Santiago	1.346
Sociedades	Azuay	825
	Cañar	144
	M. Santiago	160
TOTAL		10.479

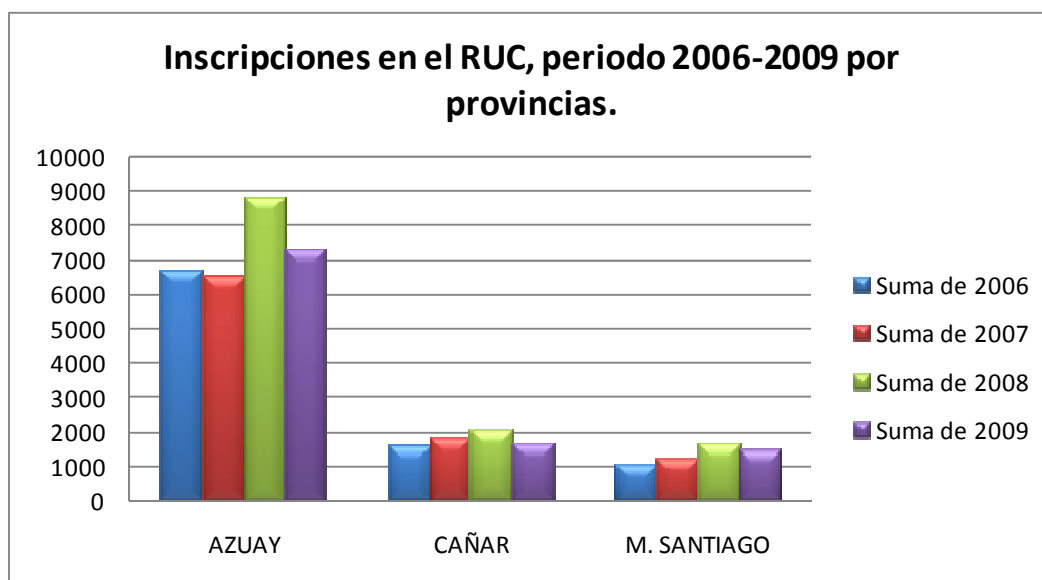
Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 33

INSCRIPCIONES POR PROVINCIA AÑO 2009	
PROVINCIA	No. DE INSCRITOS
Azuay	7.307
Cañar	1.666
M. Santiago	1.506
TOTAL	10.479

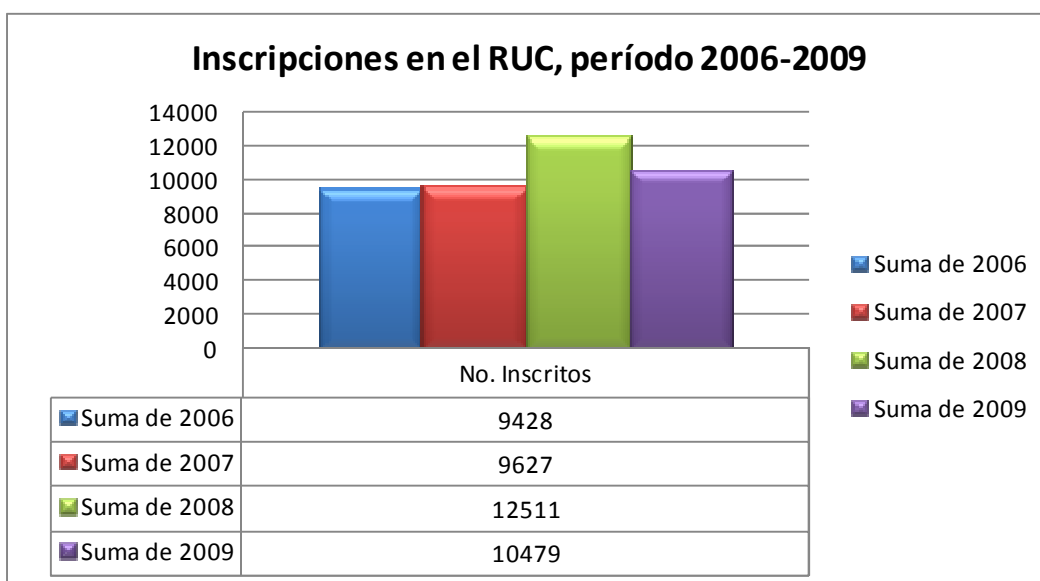
Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 20



Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.
Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 21



Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

En el año 2007 las inscripciones se incrementan en un 2,11%, respecto del año 2006, en el año 2008 el incremento en los registros es importante pues alcanza un 29,95% con respecto al año anterior, mientras que en el año 2009 se registra una disminución en las inscripciones con respecto al año 2008 en un 16,24%.

Análisis por actividad.-

En el año 2006, existen 47 actividades que tienen un mayor número de contribuyentes registrados, 5.856 contribuyentes que representan el 62.11% del total de inscritos.

En el año 2007, 45 actividades registran las mayores inscripciones, son 6.159 contribuyentes que representan el 63,97% del total de contribuyentes registrados en el año.

En el año 2008, 52 actividades registran el mayor número de inscripciones que son 8.444 contribuyentes que representan el 67,49% del total de inscripciones en el año.



En tanto que en el año 2009, las actividades que tienen un mayor número de registros son 44 y representan a 6.752 contribuyentes que son el 64,43% del total de inscripciones.

El siguiente cuadro detalla las actividades más importantes del período analizado, se consideraron aquellas que registran 30 o más contribuyentes en el año.



CUADRO No. 34

No.	ACTIVIDADES	2006	2007	2008	2009
1	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, PRINCIPALMENTE Y DIVERSOS ARTICULOS	787	730	609	157
2	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P.: APARCADORES DE VEHICULOS, ASISTENTES DE COMPRAS	783	1.045	2.002	1.803
3	ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS, CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS, SUB	486	364	464	405
4	ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACION COMERCIAL: COBRANZA DE CUENTAS, COMPRA-VENTA	284	397	515	390
5	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES, RESTAURANTES, PICANTERIAS, CEVICHERIA	286	254	204	138
6	SERVICIOS DE TAXIS.	194	110	81	78
7	ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES A	192	237	731	489
8	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORAMIENTO FISCAL.	181	148	183	195
9	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.	230	195	146	85
10	ACTIVIDADES TECNICAS O DE INGENIERIA: INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO; DIRECCION D	136	111	121	114
11	TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA: TRANSPORTE EN CAMION DE UNA C	223	291	339	311
12	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.	177	125	81	31
13	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYEN LAS OBRAS NUEVAS, I	173	113	206	197
14	ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, SEA O NO ELECTRICA, UTILIZADA	91	273	305	213
15	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA: PAISAJISTA, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFI	84	100	57	62
16	ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL, QUE TIENE COMO OBJETIVO DOTAR A LOS ESTUDIA	37	122	156	45
17	ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, PEINADO, TEÑIDO, ONDULACION Y ALISADO DEL CABELLO, DE AFEIT	81	67	57	30
18	ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA,	81	133	106	116
19	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.			146	67
20	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERM			152	
21	OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS.	79	62	78	77
22	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	74	83	112	97
23	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA QUE NO SE REALIZAN EN HOSPITALES NI CON LA		105	38	
24	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PUESTOS DE REFRIGERIO (FUENTES DE SODA, HELADERIAS), PARA SU	69	55	48	34
25	SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE, URBANO, SUBURBANO E INTERURBANO, DE PASAJEROS UTILIZ	63	59	41	
26	REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES (CARBURADOR, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION, FRENO	61	54	65	80
27	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA.	53	54	50	
28	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION (INCLUIDO PARTES Y PIEZAS).	53			
29	FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA: BALCONES, ESCALERAS, INCLUSO DE INCENDIO, PERSIANAS,	52	46	67	53
30	ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SIN OPERAR	47	47	55	54
31	OTROS SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS N.C.P.	46	50	57	42
32	VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA.	46	37	33	
33	ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL (CULMINA CON LA OBTENCION DE UN TITULO UNIVERSITARIO O SU	45	32	45	54
34	ACTIVIDADES DE SECRETARIA Y OFICINA: DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, CONTESTACION DE TELEF	42	30		
35	OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.	76	65	33	334
36	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES PARA DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACI	42	34		65
37	FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA PARA EL HOGAR, OFICINA U OTROS USOS: EXCEPTO MUEBLES E	41	45	40	76
38	ELABORACION DE PAN, PANECILLOS FRESCOS.	40	39	190	
39	SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO, SUBURBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES ESC	38	46	40	
40	ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRET	36	44	60	58
41	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR.				58
42	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	35	35	79	49
43	ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PRIVADO	34	31		
44	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.	34			
45	ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.	33	53	84	49
46	ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA DE: DEPORTISTAS, ATLETAS, JUECES, ARBITROS, PROFESORES, ENTR	33	50	40	36
47	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, COMO OFICINAS, FABRICAS, ALMACENES LOCA	32			
48	ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR ODONTOLOGOS, YA SEAN GENERALES O ESPECIALIST	32	73	79	51
49	CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA.	31		45	45
50	VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA IN	30	41	38	
51	CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL. PUEDEN LLEVARSE A CABO POR CUENTA PR	53	43	85	45
52	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P.		31		35
53	ACTIVIDADES REALIZADAS A TITULO INDIVIDUAL POR EMPLEADOS DOMESTICOS DE TODO TIPO: CAMAR			38	55
54	SERVICIOS PRESTADOS POR ARTISTAS, AUTORES, ACTRICES, MUSICOS, ESCULTORES, PINTORES, CONFER			37	31
55	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.			37	
56	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES: LAVADO, LUBRICACION, ETC.			34	
57	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ROPA EXTERIOR, INT			32	
58	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL POR PARTE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: ATENCION DIU	0	0	38	285
59	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA POR LO GENERAL MOVILE			34	
60	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION			31	
61	ALQUILER DE OTROS ARTICULOS N.C.P. : EMBARCACIONES DE RECREO INSTALACIONES CONEXAS, CABA				32
62	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA.				31
TOTAL INSCRIPCIONES:		5.856	6.159	8.444	6.752

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.



Para el análisis de las variaciones en la inscripción, se consideraron las 20 actividades más representativas por el número de inscritos, el resultado es el siguiente:

CUADRO No. 35

VARIACIONES DE INSCRIPCION EN LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES, PERIODO: 2006-2009					
No. Orden	ACTIVIDADES	VARIACIONES			TOTAL INSCRITOS
		2007	2008	2009	
1	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P.: APARCADORES DE VEHICULOS, ASISTENTES DE	262	957	-199	5.633
2	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, PRINCIPALMENTE Y	-57	-121	-452	2.283
3	ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS, CORREDORES DE PRO	-122	100	-59	1.719
4	ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACION Y TASACION DI	45	494	-242	1.649
5	ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACION COMERCIAL: COBRANZA DE CUE	113	118	-125	1.586
6	TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA: TRANSPOR	68	48	-28	1.164
7	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES, RESTAURANTES, PIC	-32	-50	-66	882
8	ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, SEA O NO E	182	32	-92	882
9	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASE	-33	35	12	707
10	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYE	-60	93	-9	689
11	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRET	-35	-49	-61	656
12	OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.	-11	-32	301	508
13	ACTIVIDADES TECNICAS O DE INGENIERIA: INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE	-25	10	-7	482
14	SERVICIOS DE TAXIS.	-84	-29	-3	463
15	ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENE	52	-27	10	436
16	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.	-52	-44	-50	414
17	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	9	29	-15	366
18	ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL, QUE TIENE COMO OBJETIVO		34	-111	360
19	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL POR PARTE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRI	0	38	247	323
20	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA: PAISAJISTA, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRU	16	-43	5	303
					21.505

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

En el año **2007**, existe un mayor número de inscripciones en actividades como:

-Otras actividades de tipo servicio NCP: Aparcadores de vehículos, asistentes de compras, astrología y espiritismo, lustrabotas, porteadores de maletas etc.

-Alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por las industrias en sus actividades de producción como: motores y turbinas, maquinas herramienta, equipo para la explotación de minas y de yacimientos.

-Actividades de servicio e intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, evaluación y calificación del grado de solvencia, prestación de servicios profesionales, promociones comerciales.



Se evidencian decrementos importantes en las siguientes actividades:

- Actividades comerciales a cargo de comisionistas, corredores de productos básicos, subastadores y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros y que por lo general ponen en contacto a vendedores y compradores o realizan transacciones.
- Servicios de taxis.
- Venta al por mayor de artículos de bazar en general.

En el año **2008** se evidencia un incremento en las inscripciones sobre todo en las actividades de:

- Otras actividades de tipo servicio NCP: Aparcadores de vehículos, asistentes de compras, astrología y espiritismo, lustrabotas, porteadores de maletas etc.
- Actividades de compra-venta, alquiler, administración y tasación de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.
- Actividades de servicio e intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, evaluación y calificación del grado de solvencia, prestación de servicios profesionales, promociones comerciales.

Mientras que existe un decrecimiento importante en las siguientes actividades:

- Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, principalmente y diversos artículos como: aparatos de uso domestico, artículos de ferretería, muebles, prendas de vestir, cosméticos, etc., en almacenes no especializados (supermercados, tiendas de abarrotes).
- Venta de comidas y bebidas en bares-restaurantes, restaurantes, picanterías, cevicherías, para su consumo inmediato.

En el año **2009**, se registran decrementos en las inscripciones de varias de las 20 actividades analizadas, siendo las más representativas las siguientes actividades:

- Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, principalmente y diversos artículos como: aparatos de uso domestico, artículos de ferretería, muebles,



prendas de vestir, cosméticos, etc. en almacenes no especializados (supermercados, tiendas de abarrotes).

-Actividades de compra-venta, alquiler, administración y tasación de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.

-Otras actividades de tipo servicio NCP: Aparcadores de vehículos, asistentes de compras, astrología y espiritismo, lustrabotas, porteadores de maletas etc.

En tanto que se incrementan actividades como:

-Otras actividades de la administración pública en general.

-Actividades de bienestar social por parte de entidades públicas o privadas: atención diurna a personas incapacitadas, fomento de la comunidad y el vecindario, guardería (casas cuna), orientación de niños y adopción de estos, prevención de tratos crueles.

En los últimos años en algunos países de América Latina, incluido Ecuador, se ha evidenciado el crecimiento de lo que llamamos “economía informal”, que es una respuesta a la crisis económica en la que vivimos con un alto desempleo, mayor pobreza, inestabilidad social, etc.; estas actividades, “*escapan a las obligaciones administrativas (el registro, los impuestos, la seguridad social), no aplicando las reglamentaciones en materia de salud y de seguridad y ellas son frecuentemente ilegales pero no necesariamente clandestinas*”¹⁵, por lo expuesto, generalmente son rechazadas; pero son tan cambiantes y adaptables que brinda la oportunidad a los desempleados y subempleados de tener un ingreso que le permita vivir; por esta razón el Estado debe enfrentar una dualidad “*no ser un freno a la iniciativa de formar empresas, y de otra parte no permitir un vacío de poder*”.¹⁶

El Estado buscará el mecanismo legal que permita a los informales continuar con su actividad pero al mismo tiempo facilitará su inclusión dentro del grupo de contribuyentes formales. Con el objeto de incentivar la cultura tributaria, disminuir la informalidad, la Ley de Equidad Tributaria implanta el Proyecto RISE –Régimen

¹⁵ MEDAGHRI Alaoui, 1989, La fiscalisation de l'informel, Revue Française de Finances Publiques.

¹⁶ Ávila Cabrera Juan Augusto.- La Economía Informal y la Tributación en el Perú.- www.ciat.org



Impositivo Simplificado Ecuatoriano-, es un sistema opcional de determinación de renta presunta sobre las ventas, diseñado para personas naturales con ventas al por menor exclusivamente. Este esquema incluye el pago del IVA y del Impuesto a la Renta en forma simplificada y con valores mensuales.

El Capítulo 4 “Sobre el Régimen Impositivo Simplificado”, el artículo 141 señala que se incluyan en la Ley de Régimen Tributario, los siguientes artículos:

Art. 97.1- Establécese el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

Art. 97.2.- Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.- Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

1. Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.
2. Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y



que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.

3. Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

Art. 97.3.- Exclusiones.- No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

1. De agenciamiento de Bolsa;
2. De propaganda y publicidad;
3. De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. De organización de espectáculos públicos;
5. Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. De agentes de aduana;
7. De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
8. De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
9. De comercialización y distribución de combustibles;
10. De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
11. De casinos, bingos y salas de juego; y,
12. De corretaje de bienes raíces.

Los datos se refieren al periodo 2008-2009:



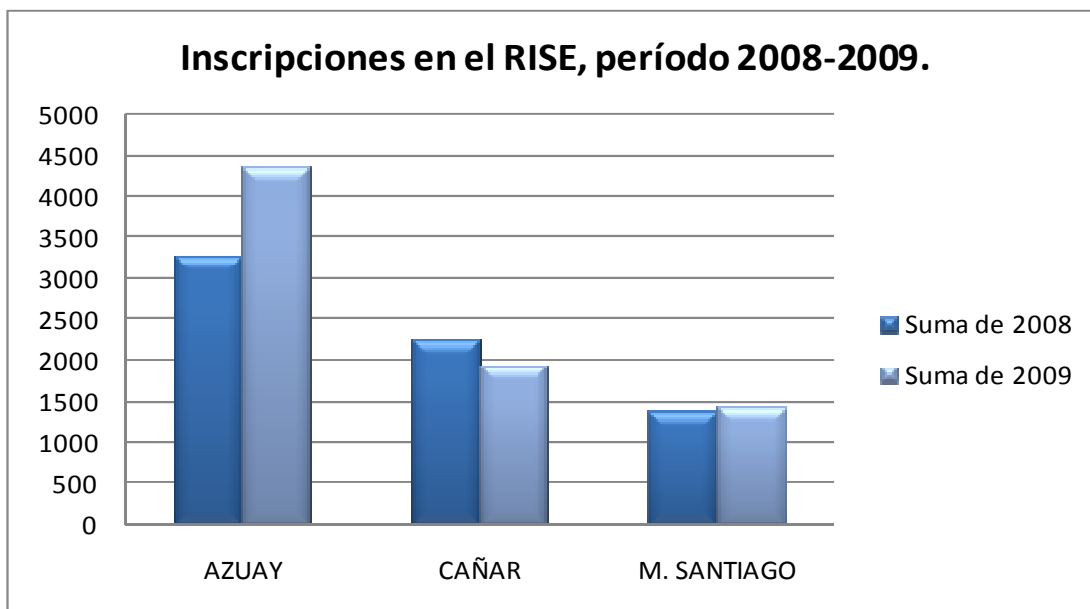
CUADRO No. 36

INSCRIPCIONES EN EL RISE				
PROVINCIAS	2008	2009	VARIACION	%
AZUAY	3.270	4.346	1.076	32,91
CAÑAR	2.241	1.948	-293	-13,07
M. SANTIAGO	1.383	1.432	49	3,54
TOTAL:	6.894	7.726	832	12,07

Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 22



Fuente: Dpto. de Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

En el año 2009 se incrementa el número total de contribuyentes registrados en el RISE en un 12,07% con respecto al año 2008; en Cuenca y en Macas se incrementan en un 32,91% y 3,54% respectivamente, en la provincia del Cañar, el número de inscritos decrece en un 13,07%; Azuay contribuye con un 56,25% de los contribuyentes inscritos, en tanto que Cañar y Morona Santiago aportan con el 25,21 % y el 18,54% respectivamente.



2.2.2.- Análisis del cumplimiento de obligaciones tributarias

En una sociedad existirán por siempre relaciones entre personas naturales e instituciones, estas relaciones exigen que cada persona e institución trabaje para cumplir su objetivo y lograr una sociedad justa y armónica. En estas relaciones jurídicas se origina la obligación, que es una relación *“entre dos o más personas, en virtud de la cual una o varias de ellas tienen derecho a exigir de otra u otras, y a veces exigirse recíprocamente, una prestación, positiva o negativa”*.¹⁷

La obligación tributaria es una relación cuya fuente es la ley, *“el legislador describe la hipótesis condicionante llamada “hecho imponible”, y entonces ése pasa a ser un concepto jurídico. Mientras no esté vertido en la ley, ningún presupuesto de hecho genera obligación tributaria.”*¹⁸

Esta obligación define igualmente a sus elementos:

La Ley.- El Estado tiene la potestad de emitir leyes, todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley.

Hecho Generador.- Es el presupuesto de hecho de la obligación tributaria, son las circunstancias establecidas por la ley para que se configure el tributo.

Sujeto Pasivo.- Es el contribuyente o responsable, persona natural o jurídica que deberá cumplir el pago de tributos que lo exige la ley, es en quien reside la obligación tributaria.

Sujeto Activo.- Es el ente acreedor del tributo, es quien por ser titular del derecho de crédito puede legítimamente ejercitar una acción de cobro.

¹⁷ G. Cabanellas.- Diccionario de Derecho Usual.- Pg. 74

¹⁸ Villegas Héctor B.- Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.- Pg. 291



El artículo 15 del Código Orgánico Tributario, define a la obligación tributaria como el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

El nacimiento de la obligación tributaria está señalado en el artículo 18 de nuestro Código Orgánico Tributario: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.”

En tanto que el artículo 19 del citado código indica: “Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto”.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- 1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- 2a.- Cuando, por mandato legal, corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación”.

El mismo código señala la que la obligación tributaria puede extinguirse, total o parcialmente, por cinco formas:

- 1. Solución o pago
- 2. Compensación
- 3. Confusión
- 4. Remisión
- 5. Prescripción



El capítulo 3 del Código Tributario, señala los Deberes Formales del Contribuyente o Responsable:

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.



Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 98.- Deberes de terceros.- Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.

No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

2.2.2.1.- Niveles de omisión: La omisión es la *“falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa”*.¹⁹

En nuestro país los contribuyentes, por alguna razón, voluntaria o no, no cumplen en la totalidad con sus obligaciones tributarias, por ello existe un nivel de omisión, es entonces un objetivo estratégico de toda administración tributaria, disminuir este nivel, a través de actividades tendientes a facilitar el cumplimiento voluntario: Capacitación, Controles Intensivos, Análisis de cumplimiento, etc.

Este análisis nos permitirá conocer el comportamiento del cumplimiento de los contribuyentes, referente tanto al Impuesto a la Renta como al IVA.

¹⁹ G. Cabanellas.- Diccionario de Derecho Usual.- Pg. 115



2.2.2.1.1.- Comparación con la PEA

Población económicamente activa (PEA).- Se define como el conjunto de personas en edad de trabajar, que ofrecen su mano de obra, para la producción de bienes y servicios; en otras palabras, se trata de aquella parte de la población de 10 años o más edad, que está trabajando o que busca activamente un trabajo a cambio de una remuneración.

Para el análisis relacionamos la Población económicamente activa con el número de contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, debemos indicar que, según lo señalado por el INEC, en junio de 2007 se cambió la metodología de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, por lo que los datos anteriores y posteriores a esta fecha no son comparables entre sí; por ello me refiero a los datos a partir del año 2007 de las tres provincias que conforman la Regional Austro del SRI: Azuay, Cañar y Morona Santiago:

CUADRO No. 37

INSCRIPCIONES EN EL RUC				
PROVINCIAS	2006	2007	2008	2009
AZUAY	6.719	6.532	12.053	11.653
CAÑAR	1.625	1.813	4.284	3.614
M. SANTIAGO	1.084	1.282	3.068	2.938
TOTAL:	9.428	9.627	19.405	18.205

Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro

Elaborado por: Milton Merchán M.



CUADRO No. 38

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)				
PROVINCIAS	2006	2007	2008	2009
AZUAY	90.829	177.308	186.892	195.197
CAÑAR	16.476	43.378	40.614	40.451
M. SANTIAGO	5.848	17.673	21.110	18.430
TOTAL:	113.153	238.359	248.616	254.078

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo.- INEC.-www.inec.gov.ec

Elaborado por: Milton Merchán M.

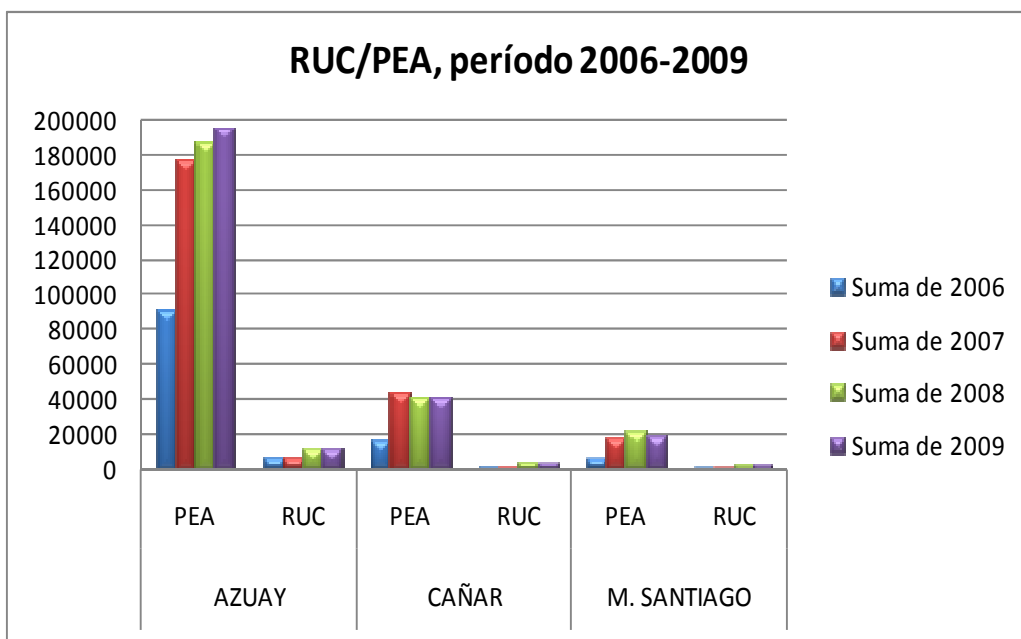
El total de inscripciones en el RUC en este período crecen, siendo más interesante el incremento en el año 2008 en el 51,08%, la PEA registra un crecimiento para el año 2008 de un 4,30%, y para el año para el año 2009 el 2,20%.

El comportamiento de las inscripciones en el RUC con respecto a la PEA en el año 2008, es el mismo en las tres provincias, se incrementan en un 2,77% Azuay, 6,37% Cañar y 7,28% en Morona Santiago; en el año 2009 disminuye este porcentaje en el 0,48% Azuay, 1,62% en el Cañar, en tanto que en Morona Santiago se incrementa en un 1,41% (debido a un decremento de la PEA), en este año se registran, en las tres provincias, disminuciones en el número de inscritos en el RUC, un incremento en la PEA (Azuay), un leve decremento en Cañar y una disminución significativa en Morona Santiago.

El total de inscripciones en el RUC con respecto al total de la PEA se incrementa en el año 2008 en un 3,77%, en el año 2009 disminuye en un 0,74%.



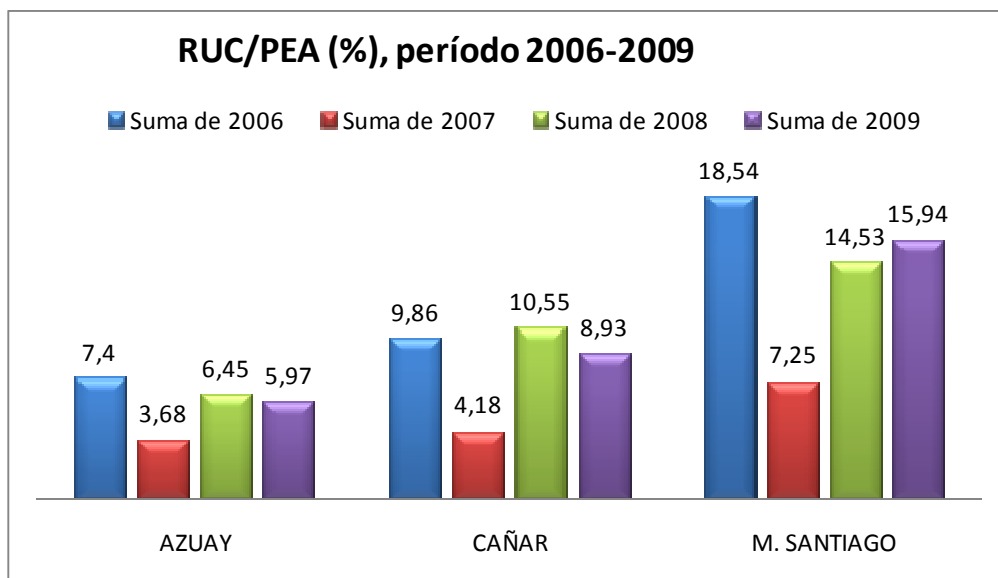
GRAFICO No. 23



Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.- INEC.

Elaborado por: Milton Merchán M

GRAFICO No. 24



Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.- INEC.

Elaborado por: Milton Merchán M



2.2.2.1.2.- Comparación con la omisión en el IVA

En este análisis comparamos el número de declaraciones presentadas tanto del Impuesto a la Renta como del Impuesto al Valor Agregado con el número total de contribuyentes inscritos en el RUC, durante el período 2006-2009:

CUADRO No. 39

DECLARACIONES IMPUESTO A LA RENTA / TOTAL INSCRITOS EN EL RUC								
PROVINCIAS	2006		2007		2008		2009	
	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS
AZUAY	25.107	92.965	26.369	99.495	31.062	111.552	33.054	123.204
CAÑAR	5.228	20.128	5.135	21.944	5.771	26.229	5.835	29.842
M. SANTIAGO	2.122	12.697	2.524	13.980	3.096	17.045	3.448	19.981
TOTAL:	32.457	125.790	34.028	135.419	39.929	154.826	42.337	173.027
Porcentaje de presentación:		25,80			25,13			25,79
								24,47

Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

El total de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 40

DECLARACIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
PROVINCIAS	2006	2007	2008	2009
AZUAY	378.100	411.069	516.127	505.504
CAÑAR	83.047	93.091	113.918	102.023
M. SANTIAGO	57.691	64.517	82.771	82.672
TOTAL:	518.838	568.677	712.816	690.199

Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

Para este análisis y en razón de que la declaración del IVA es mensual, el número total de declaraciones presentadas dividimos para 12, obtenemos una relación uno a uno entre declaración y contribuyente, similar a las declaraciones de Impuesto a la Renta.



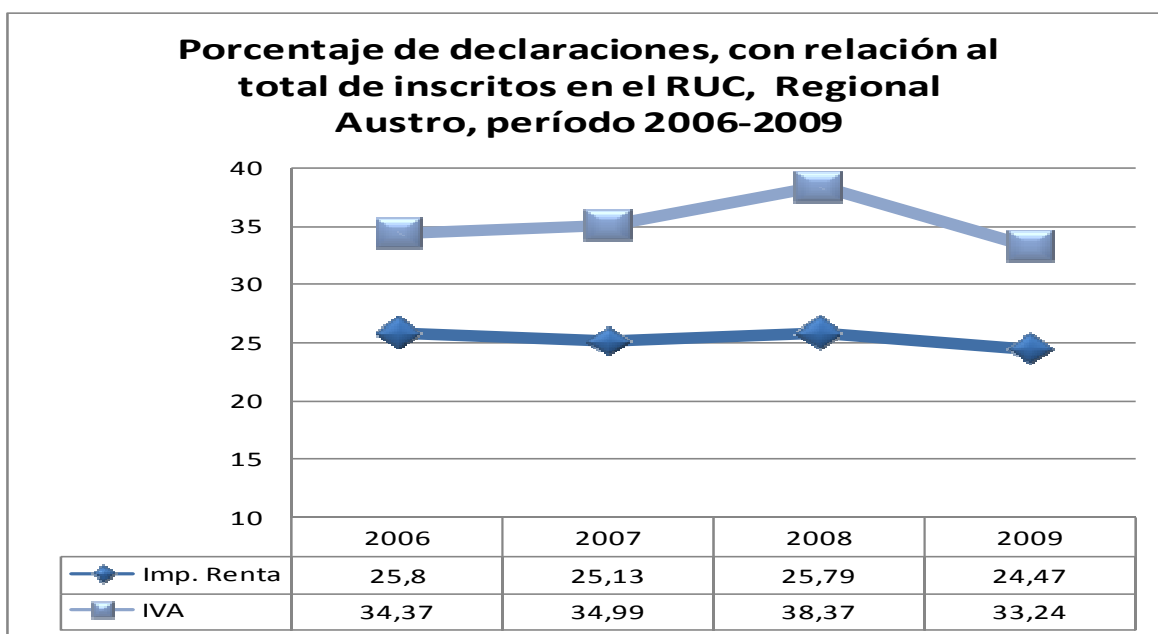
CUADRO No. 41

DECLARACIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO / TOTAL INSCRITOS EN EL RUC								
PROVINCIAS	2006		2007		2008		2009	
	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS	DECLARACIONES	INSCRITOS
AZUAY	31.508	92.965	34.256	99.495	43.011	111.552	42.125	123.204
CAÑAR	6.921	20.128	7.758	21.944	9.493	26.229	8.502	29.842
M. SANTIAGO	4.808	12.697	5.376	13.980	6.898	17.045	6.889	19.981
TOTAL:	43.237	125.790	47.390	135.419	59.401	154.826	57.517	173.027
Porcentaje de presentación:		34,37		34,99		38,37		33,24

Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 25



Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

Las declaraciones del Impuesto a la Renta disminuyen respecto del total de inscritos en el RUC, en el año 2007 en un 0,67%, se incrementa en el año 2008 en el 0,66% y disminuye nuevamente en el año 2009 en un 1,32%.



Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, respecto del total de inscritos en el RUC, aumentan en el año 2007 en el 0,62% y en el año 2008 en un 3,38%, en tanto que para el año 2009 disminuyen en el 5,13%.

En el año 2007 se registran efectos opuestos en el comportamiento de los contribuyentes con relación a la presentación de sus declaraciones tanto del Impuesto a la Renta como de IVA, pues se incrementan las declaraciones de IVA y disminuyen las declaraciones de IR; en tanto, que en el periodo 2008-2009, el comportamiento es similar, se registran disminuciones, siendo las más altas las referentes a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.



CAPITULO III

COMPORTAMIENTO DE LAS BRECHAS DE PRESENTACION Y PAGO

3.1.- Aspectos fundamentales

La Constitución Política del Ecuador, en su artículo 300, señala los principios rectores del Régimen Tributario Ecuatoriano: “El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

Un sistema tributario se considera eficaz y eficiente cuando logre un alto porcentaje de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y cuando la sociedad tenga una buena percepción de la Administración Tributaria, para ello el sistema debe cumplir ciertos requisitos como la equidad y la distribución de la carga impositiva, la minimización de las interferencias en las decisiones económicas, la justicia en la administración de los impuestos, propender a que el costo de recaudación y el de cumplimiento sean los más bajos posibles, y garantizar una suficiencia recaudatoria, hablamos entonces de dos objetivos fundamentales: Equidad Impositiva y Eficiencia Administrativa.

A la Equidad la relacionamos con la distribución de la carga tributaria, se deberá tener en cuenta la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, la equidad puede ser:

Equidad Horizontal.- Recibirán igual trato impositivo las personas que tienen idéntica capacidad contributiva.

Equidad Vertical.- Recibirán un trato impositivo preferencial a la personas que tienen diferente capacidad contributiva, a mayor capacidad contributiva mayor carga tributaria, hablamos de imposición progresiva.



De otra parte, la equidad la podemos medir a través de dos principios: El principio del beneficio y el de la capacidad de pago.

Principio del Beneficio.- Si cada sujeto pasivo contribuye con el pago de impuestos en relación con los beneficios que recibe de los servicios públicos, entonces el sistema fiscal es equitativo, el nivel de prestación de servicios determina la cuantía del impuesto a pagar.

Este principio vincula ingresos y gastos, se justifica la erogación de un valor por impuestos a cambio de un ingreso “equivalente” por el beneficio de determinado bien o servicio público que recibe el contribuyente.

Principio de la Capacidad de Pago.- Cada sujeto pasivo deberá contribuir con el pago de impuestos en la medida que pueda hacerlo o su capacidad económica o de pago se lo permita.

Este principio considera ingresos y gastos por separado, el Estado trata de obtener ingresos a los que cada sujeto pasivo contribuye, de acuerdo a su capacidad de pago, con independencia de la utilidad o beneficio que dicho individuo reciba de los bienes o servicios públicos.

La Eficiencia Administrativa, se relaciona con el costo de recaudación de la Administración Tributaria y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente, nos referimos a la eficiencia administrativa de una Administración Tributaria que incluye una suficiencia recaudatoria a través de una mayor capacidad para ejercer la acción de cobro a los contribuyentes, persuadiendo a los demás para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias.

Para lograr dicha eficiencia, muchos países latinoamericanos, entre ellos el Ecuador, han efectuado reformas tributarias dando mayor atención a temas de



equidad y a la función redistributiva de los impuestos, encaminadas a lograr una mayor cohesión social, priorizando los impuestos directos.

La suficiencia recaudatoria es la capacidad del sistema tributario de recaudar los recursos suficientes para financiar la actividad estatal. *“Para que el sistema tributario cumpla con este requisito de suficiencia debe estar provisto de tributos que presenten características de generalidad. Esa generalidad estará determinada por la naturaleza y amplitud de las bases económicas y de los sujetos comprendidos, la cual a su vez se verá afectada por la exenciones que se establezcan.”*²⁰

*“La cohesión social requiere contar con suficiencia del sistema tributario y para ello se debe: Aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. La capacidad recaudatoria pertenece al ámbito de la política tributaria, y tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas impositivas, la amplitud de las bases imponibles y la moral tributaria de un país. La moral tributaria se refiere a la actitud frente a los impuestos que los ecuatorianos y ecuatorianas mantienen sobre el sistema tributario.”*²¹

*“Si se realiza un análisis acerca de la conducta ciudadana con respecto al pago de impuestos, se debe partir de la desagradable idea de que la coacción es el fundamento de la tributación. A lo largo de la historia, en ninguno de los modelos adoptados por los grupos sociales han bastado las contribuciones voluntarias para cubrir las necesidades públicas. El pago de impuestos es un tema inevitablemente conflictivo ya que haciendo abstracción de otros elementos, toda obligación incumplida tiene como contrapartida la infracción y toda coacción, la elusión.”*²²

²⁰ Pita Claudino.- Tercer Congreso Nacional Tributario.- Equidad y Tributación. -El rol de la tributación directa e América Latina.- www.ciat.org.

²¹ Carrasco Carlos Marx.- Conferencia Técnica del CIAT.- Fortalecimiento de la capacidad de la Administración Tributaria.- Factores que contribuyen a la equidad de los sistemas tributarios.- www.ciat.org.

²² Chapelet, Sonia Ferré Olive, Edgardo Héctor.- Cumplimiento Tributario y Calidad Institucional.- www.afip.gov.ar.



“La moral tributaria dentro de la sociedad se puede definir como la conducta de los ciudadanos al respecto de qué es aceptable y qué no, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

“Esta forma de conducta existe si dentro de la sociedad la evasión es vista como algo reprochable. En este caso, el contribuyente puede tener sentimiento de culpa cuando evade y vergüenza si es descubierto.”²³

Es utópico considerar que la totalidad de los contribuyentes cumplan voluntariamente sus obligaciones tributarias, por esta razón, el cumplimiento voluntario, ha sido estudiado permanentemente por parte de las Administraciones Tributarias, porque de la conducta de los contribuyentes depende el éxito o no de una Administración Tributaria.

Los impuestos generales (renta y consumo) son autoliquidados por los contribuyentes; si las declaraciones y pagos están conformes a las disposiciones legales y reglamentarias, la administración en este caso tendría una función de confirmación de montos y fechas; pero en el caso que, para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la administración efectúe acciones permanentes y generalizadas de fiscalización y cobranzas sobre un universo mayor de contribuyentes, su actuación se vuelve compleja y ve comprometida su eficacia en la aplicación del sistema tributario, es por tanto un objetivo primordial, en el accionar de una Administración Tributaria, promocionar este cumplimiento, porque cuanto mayor sea el grado alcanzado en estos términos, mayor será el grado de eficacia.

Debemos mencionar también que, un sistema es eficaz si se tiene conocimiento de los efectos que los ingresos y gastos públicos producen sobre la economía. Los impuestos no son fines en sí mismos; son, más bien instrumentos importantes que se deben valorar a tenor de los efectos que producen sobre el sistema económico.

²³ Carrasco Carlos Marx.- Conferencia Técnica del CIAT.- Fortalecimiento de la capacidad de la Administración Tributaria.- Factores que contribuyen a la equidad de los sistemas tributarios.- www.ciat.org



Al analizar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario, Claudino Pita, en su estudio “El cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias”, menciona que son tres aspectos internos de una Administración Tributaria los que crean condiciones adecuadas de cumplimiento, estos son:

- Estructura del Sistema Tributario equitativo y racional,
- Eficacia de la Administración Tributaria en sus funciones de control y cobranza.
- Aplicación de un Régimen Sancionatorio, que determine consecuencias más onerosas para los que no cumplan voluntariamente sus obligaciones tributarias.

Sin embargo hay otros aspectos que también se deben considerar y se relacionan con:

“Acuerdos existentes entre la sociedad y su Estado, la gobernabilidad, la satisfacción de los contribuyentes con respecto al gasto público, es decir que si los impuestos que se van creando tienen un correlato con la provisión de bienes o servicios públicos ofrecidos por la acción estatal, es menor la resistencia a los cumplimientos legales o institucionales.”²⁴

Uno de los fenómenos que afectan directamente a un sistema tributario es la evasión fiscal, ésta no solo merma los ingresos al estado, también deteriora la estructura social y económica de un país, este fenómeno conjuntamente con la elusión fiscal, atentan seriamente contra los principios de suficiencia, neutralidad y equidad.

“Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado

²⁴ Chapelet, Sonia Ferré Olive, Edgardo Héctor.- Cumplimiento Tributario y Calidad Institucional.- www.afip.gov.ar



*mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales (conf.: Villegas, Arguello Vélez y Spila, La evasión...., en "D.F.", XVIII-337).*²⁵

La evasión es un acto encubierto que se deriva de una conducta consciente y deliberada, sin embargo está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando que a su vez nace de un sistema económico y social que excluye del sistema formal a una parte de esta población, por ello en nuestro caso el SRI pretende formalizar estas actividades a través del RISE.

No es posible erradicar definitivamente la evasión por cuanto se origina en los comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados, mientras los individuos tengan la opción entre un cumplimiento legal y un no cumplimiento de contribución, mientras estén inconformes y desconfiados, ésta existirá.

Lo que se debe hacer es reducir la evasión a niveles que no afecten la economía, para ello requerimos de voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos con respecto al Estado, es decir, debemos crear en los individuos credibilidad con respecto a la función estatal de administrar tributos.

Las principales causas de la evasión son:

- No existe una verdadera conciencia tributaria, debido a la imagen de los individuos con respecto al Estado y a la inconformidad con los gastos e inversiones estatales.
- Falta de educación ética y moral.
- No existe solidaridad con el Estado que requiere recursos.

²⁵ Villegas Héctor B.- Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.- 7ma. Edición, Pg.382.- Editora Depalma S.A.



- La idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las leyes fueron hechas para incumplirlas.

“Las causas de la evasión no son únicas, para Lamagrande citado por Aquino (2008):” “el examen del fenómeno de la evasión fiscal,....., nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales casualidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo.”²⁶

En nuestro país antes del año 1999, el nivel de evasión tenía una relación directa con la desconfianza en la calidad del gasto e inversión pública, una escasa cultura tributaria y una imagen deteriorada de la entidad encargada de la recaudación y administración de tributos; en la actualidad problemas como la rendición de cuentas se han solucionado, se intenta igualmente socializar y concienciar en los individuos los gastos e inversiones que el Estado efectúa, se ha logrado una mayor confianza y respeto de la ciudadanía en el pago de sus obligaciones tributarias, sin embargo, persisten aún dificultades relacionadas con la existencia de brechas en la presentación voluntaria y veraz de las declaraciones de impuestos y en la inscripción en el RUC de muchos agentes económicos.

Los sistemas de control adoptados por la Administración Tributaria deben reducir estas brechas de incumplimiento:

La brecha de inscripción en la identificación y ubicación de los contribuyentes; la brecha de presentación de declaraciones en la obligación de presentación de formularios con la información que refleje la realidad económica de los sujetos obligados; la brecha de veracidad de la información declarada por los contribuyentes respecto a su realidad económica y la brecha de pago del impuesto resultante de las liquidaciones producidas. En los siguientes gráficos se

²⁶ Carrasco Carlos Marx.- Instrumentos y Técnicas para la medición de la evasión.- www-ciat.org.

describen las brechas de evasión, frente a los contribuyentes potenciales y la recaudación potencial:

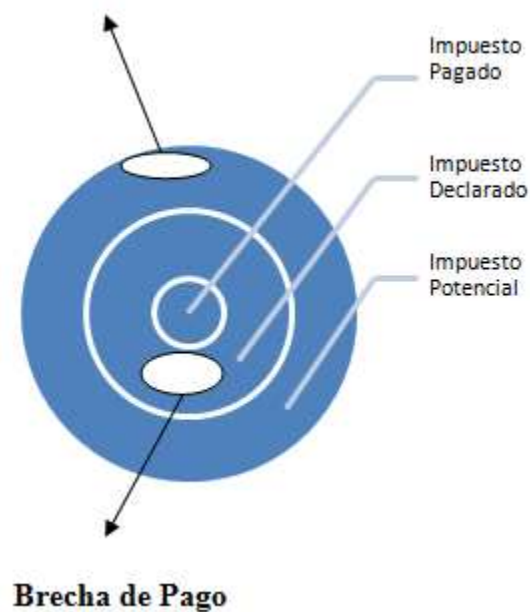
GRAFICO No. 26

Brecha de Inscripción



GRAFICO No. 27

Brecha de Veracidad





La administración de tributos de un país evoluciona en el tiempo, en el Ecuador desde el año 1999 se dio un cambio importante en este ámbito, por esta razón las actividades que realiza la Administración Tributaria han cambiado y aquellas que inicialmente fueron consideradas como claves, se ejecutaron, para luego pasar a un segundo plano y dar cabida a otras que, por el nivel de cumplimiento, nivel de evasión, por el nivel de recaudación etc. deben realizarse; estas situaciones tienen relación directa con los indicadores de gestión que el Servicio de Rentas Internas definió para lograr sus objetivos estratégicos.

Los anexos 1 y 2 que corresponden a los años 2006 y 2007 no consideran en sus indicadores a temas que actualmente son trascendentales como las brechas de presentación y pago, la gestión del SRI se centró en aspectos como: Recaudación, omisión en el IVA, tiempos de espera, costo de la Administración Tributaria, declaraciones por internet etc.

En el período 2008-2009 se incluyen indicadores referentes a las brechas de presentación tanto de IVA como de Renta, no se considera un tema importante que se refiere a la brecha de pago, se aclara que el indicador denominado “Brecha de pago” que se señala en los anexos 3 y 4 se refiere a una relación entre el número de declaraciones efectuadas por internet y no pagadas y las declaraciones recibidas por internet.

3.2.- Brechas de presentación

3.2.1- Análisis de las brechas, años 2006-2007

Para el análisis que corresponde a este periodo, consideramos que la brecha de presentación es una relación entre el número de declaraciones de IR presentadas, con el número de contribuyentes inscritos en el RUC, estos cálculos se efectuaron en el capítulo 2, numeral 2.2 “Análisis del cumplimiento de obligaciones tributarias”, cuyos resultados son los siguientes:



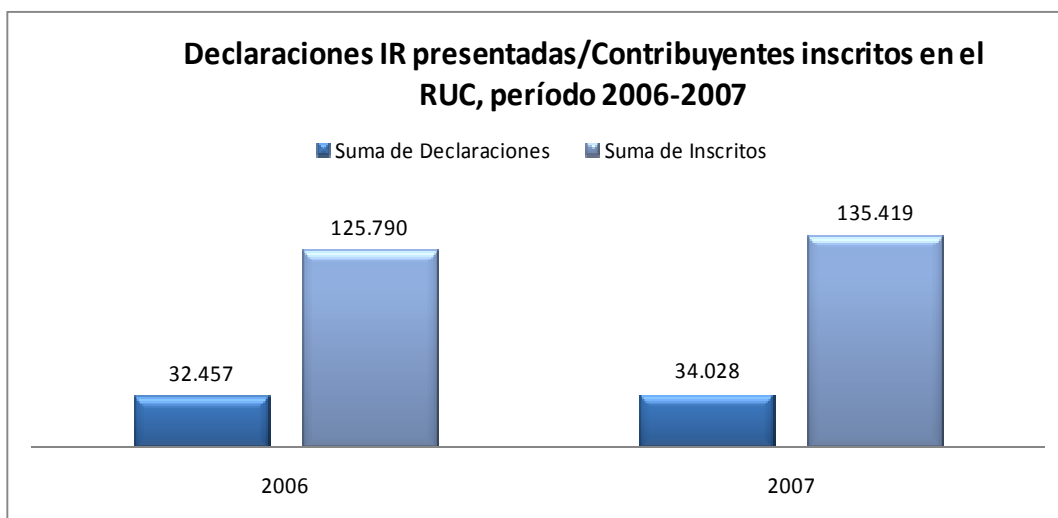
CUADRO No. 42

Brechas de Presentación Impuesto a la Renta			
Período	Declaraciones	Inscritos	%
2006	32.457	125.790	25,80
2007	34.028	135.419	25,13

Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 28



Fuente: Depto. Servicios Tributarios SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

Las declaraciones del Impuesto a la Renta en relación con el total de contribuyentes inscritos en el RUC disminuyen en el año 2007 en un 0,67%, el número de declaraciones se incrementan pero también se incrementa y en un mayor porcentaje el número de inscripciones.

3.2.2.- Análisis de las brechas, años 2008-2009

En este período, el Servicio de Rentas Internas entre sus indicadores de gestión incluyen las brechas de presentación en Impuesto a la Renta tanto de Personas Naturales como de Sociedades, su cálculo es el resultado de la diferencia entre el total de contribuyentes menos la relación entre los contribuyentes gestionables declarantes y el número de contribuyentes gestionables obligados a declarar, los



porcentajes de esta brecha están contenidos en los anexos 3 y 4 y se presentan en siguiente cuadro:

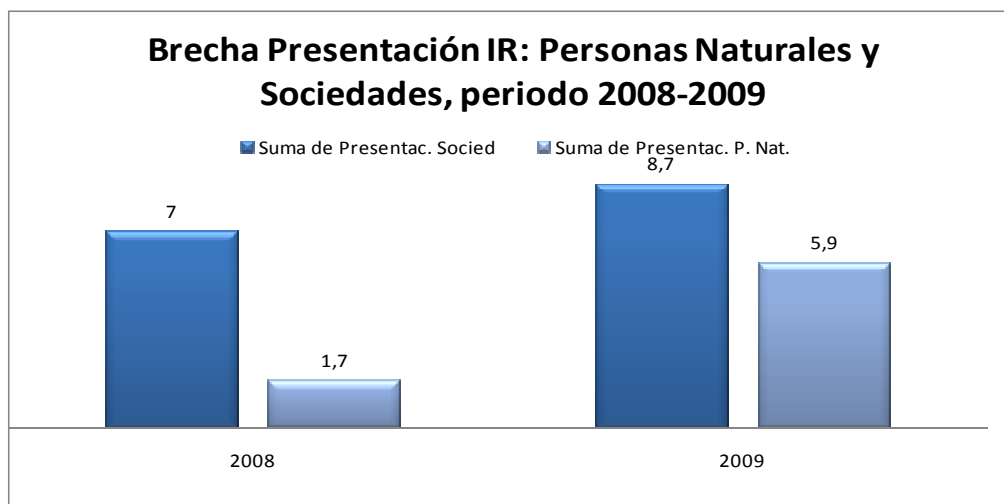
CUADRO No. 43

Brechas de Presentación declaraciones de Impuesto a la Renta			
Período	Personas Naturales	Sociedades	TOTAL
2008	1,7	7	8,7
2009	5,9	8,7	14,6

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

GRAFICO No. 29



Fuente: Depto. Planificación SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

Como una nota explicativa al anexo 4 se señala: “Se considera la brecha de presentación, al número de contribuyentes que no presentaron la declaración de impuestos a pesar de los procesos posteriores de regularización de la Administración Tributaria”.

En el año 2009 se evidencia un incremento del porcentaje de esta brecha tanto en la presentación de las personas naturales y de las sociedades, debemos señalar que la omisión en la presentación de las sociedades en el año 2008 es el 80,45% del total de la brecha, mientras que en año 2009 este porcentaje disminuye al 59,58%. La presentación de las declaraciones de personas naturales en el año 2008 es el 19,54% del total de la brecha, este porcentaje se incrementa en el año 2009 al 40,41%, concluimos que para el año 2009 mientras las sociedades en



mayor número cumplieron con su obligación de presentar su declaración de Impuesto a la Renta, las personas naturales también lo hicieron pero su cumplimiento fue inferior al de las sociedades.

3.3.- Brechas de pago

Esta brecha está definida como la diferencia existente entre el valor del impuesto declarado o liquidado por los contribuyentes y el valor del impuesto pagado.

Esta brecha bien no podría existir por la forma como en nuestro país se pagan los impuestos, al hacerlo a través de instituciones financieras, el valor que está señalado en el respectivo formulario de pago será el mismo que el contribuyente cancele.

Lo que daría origen a esta brecha es la declaración y cancelación de los impuestos a través de internet.

Considero que por esta razón el Servicio de Rentas Internas se esforzó por efectuar un control permanente de las declaraciones a través de internet. Las fórmulas de los indicadores utilizados en el período analizado 2006-2009 son:

3.3.1.- Análisis de las brechas, años 2006-2007

En el año 2006 se segmenta en contribuyentes especiales, sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías de bancos, otras sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad; en el año 2007 se incluye a un segmento adicional: Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el indicador es el mismo para todos estos segmentos:

Indicador: Declaraciones por internet / Total Declaraciones



3.3.2.- Análisis de las brechas, años 2008-2009

Para el período 2008-2009, el objetivo del indicador es: “Medir la brecha del número de declaraciones presentadas por internet y no pagadas por los contribuyentes dentro de un período fiscal”.

Indicador: No. Declaraciones por internet y no pagados / Declaraciones recibidas por internet.

Este control se refiere más bien al número de declaraciones efectuadas y no al valor de las mismas, por ello y con el afán de verificar el comportamiento de esta brecha, con los datos existentes a partir del año 2007 hasta el año 2009, establecemos el valor declarado de Impuesto a la Renta a través de internet y lo relacionamos con los valores no pagados en este mismo período y por este mismo concepto.

El Departamento de Cobranzas de la Regional se encarga de recuperar la cartera gestionable, misma que incluye a los CEPS (Comprobante electrónico de pago) y a los Débitos Rechazados, documentos que se generan por el no pago (CEP) o por la insuficiencia de saldo en la cuenta del contribuyente (Débito rechazado), de los valores declarados en internet.

CEPS.- Cuando el contribuyente declara por internet se genera un CEP, mismo que físicamente debe presentarlo a la institución financiera y pagar el valor que señala.

Débito Rechazado.- A partir de un convenio del contribuyente con la institución financiera, ésta debida directamente de la cuenta del contribuyente el valor que corresponde al impuesto declarado en internet.



CUADRO No. 44

MONTO DE DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA EFECTUADAS POR INTERNET				
AÑO	AZUAY	CAÑAR	M.SANTIAGO	TOTAL ANUAL
2007	7.123.279	1.256.240	37.822	8.417.342
2008	20.339.248	1.138.126	54.864	21.532.237
2009	47.627.944	2.126.261	153.971	49.908.175
TOTAL PROVINCIA	75.090.472	4.520.626	246.657	79.857.755

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 45

MONTO DE CARTERA GESTIONABLE, IMPUESTO A LA RENTA DECLARACIONES EFECTUADAS POR INTERNET				
AÑO	AZUAY	CAÑAR	M.SANTIAGO	TOTAL ANUAL
2007	742.069	33.750	7.220	783.038
2008	1.608.585	53.187	15.296	1.677.069
2009	3.759.434	267.858	158.163	4.185.455
TOTAL PROVINCIA	6.110.088	354.795	180.679	6.645.562

Fuente: Depto. Planificación SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.

CUADRO No. 46

COMPORTAMIENTO MONTO DECLARADOS Y PENDIENTES DE PAGO, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIONES POR INTERNET							
Año	Monto Declarado (A)	Monto por Cobrar (B)	B/A	Variación Monto a cobrar	% Variación Monto a cobrar	Variación Monto declarado	% Variación Monto declarado
2007	8.417.342	783.038	9,30	0	0,00	0	0,00
2008	21.532.237	1.677.069	7,79	894.030	114,17	13.114.895	155,81
2009	49.908.175	4.185.455	8,39	2.508.386	149,54	28.375.938	131,78
TOTAL	79.857.755	6.645.562					

Fuente: Depto. Planificación, Depto. Cobranzas, SRI Austro.

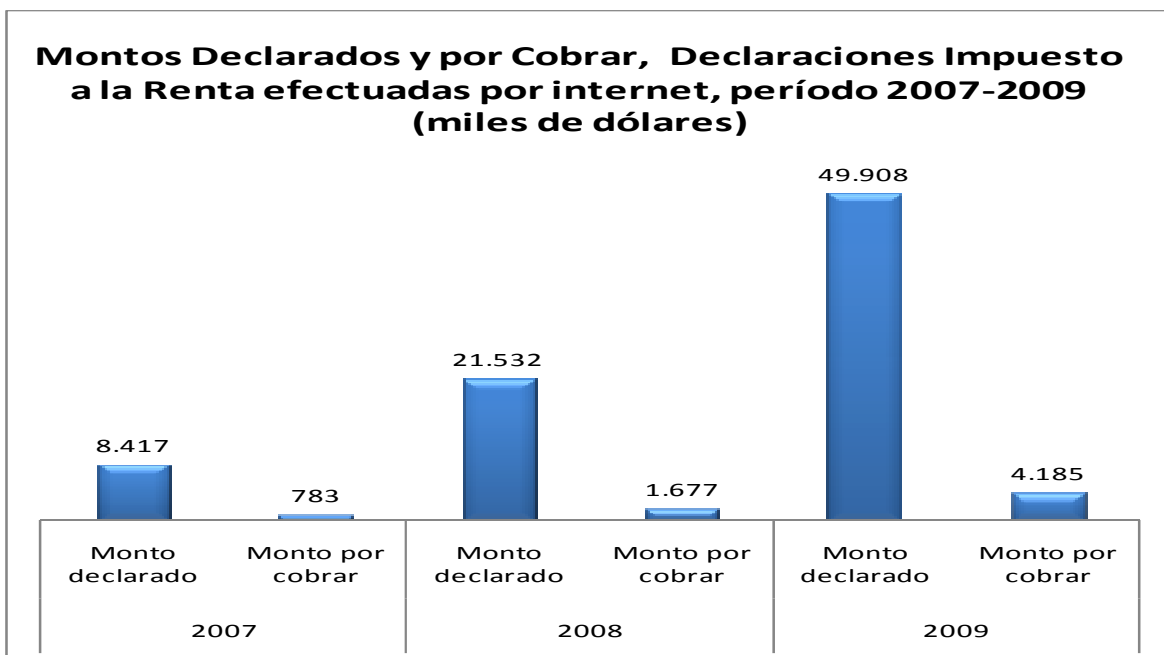
Elaborado por: Milton Merchán M.



La relación Monto por cobrar/Monto declarado en el año 2008 disminuye en un 1,51%, en tanto que para el año 2009 se incrementa en el 0.6%, los porcentajes de esta brecha se consideran altos, un objetivo estratégico es facilitar al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones pero existen montos declarados que no se cancelan, esta situación está influyendo en la calidad de la cartera e indicadores del Departamento de Cobranzas, generándose además gestiones adicionales de cobro que se deben hacer.

Es evidente el crecimiento en más del doble respecto del año anterior, del monto declarado, situación positiva porque se relaciona con un objetivo institucional, sin embargo se incrementa y con esta misma tendencia el monto a cobrar.

GRAFICO No. 30



Fuente: Depto. Planificación, Depto. Cobranzas, SRI Austro.

Elaborado por: Milton Merchán M.



CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El sistema tributario de nuestro país a través del tiempo ha experimentado cambios importantes que permitieron contar con una mayor recaudación, disminuyendo su dependencia de los ingresos petroleros, luego se incluyeron en la Administración Tributaria objetivos estratégicos para lograr que la tributación directa alcance una mayor recaudación que los impuestos indirectos, como lo señala la Constitución Política del Ecuador; aunque este objetivo no se cumple, cada vez es mayor la incidencia de los impuestos directos en la recaudación.

La gestión del ente administrador de tributos está ligada directamente a lo que la respectiva legislación le faculta, las reformas legales siempre se aprobaron para lograr un efecto deseado por el Estado y su Administración Tributaria, por ello su actuación se circunscribe a cumplir lo que la ley permite, es necesario entonces, que las leyes brinden a las Administraciones Tributarias un espacio de acción suficiente para que pueda cumplir a cabalidad sus propósitos, entregándole las facultades necesarias.

En diciembre de 2007 se promulga la “Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador” que recoge varios cambios en la normativa vigente hasta entonces. Este cuerpo legal tiene tres objetivos específicos:

“Que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social”.

“Que la progresividad se logra con una mayor recaudación de los impuestos directos, pues los indirectos no distinguen la capacidad económica del individuo”.

“Que se establezcan tributos sobre la base de la verdadera capacidad para contribuir”.



Se trata entonces de orientar los mayores esfuerzos posibles para que el Impuesto a la Renta sea el que mayor recaudación represente, el análisis realizado ha podido determinar, aunque sea en un forma somera, el alcance y las consecuencias de la aplicación del referido cuerpo legal, en la recaudación del Impuesto a la Renta, sus efectos colaterales y el comportamiento de las brechas de presentación y de pago en la Regional Austro del Servicio de Rentas Internas. En el 2008, año de vigencia de la Ley de Equidad Tributaria, se incrementó considerablemente la recaudación por concepto de Impuesto a la Renta, respecto del año anterior, lo que representó un 65,58% de aumento que corresponde a 38.20 millones de dólares, Anticipos, Declaraciones y Retenciones tanto de personas naturales y de Sociedades se incrementaron, debido al aumento en las retenciones en la fuente por la adquisición de bienes y servicios del 1% al 2%, porcentaje vigente hasta mayo de 2008, y al efecto de la Amnistía Tributaria que fue aprobada en la Asamblea Nacional al expedir la “Ley Orgánica Reformatoria e interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico”, Registro Oficial No. 392 del 30 de julio de 2008 con vigencia desde el 1 de agosto de 2008, cuya disposición transitoria única señala que se condonan intereses, recargas y multas a quienes mantengan deudas con la Administración Tributaria, siempre que se efectúe el pago del principal.

En el año 2009 se registra un incremento en la recaudación de un 22,33% lo que significa 21,53 millones de dólares adicionales.

En el caso de la recaudación de personas naturales se evidencia un crecimiento tanto en anticipos y declaraciones en el 44,89% y 55,87% respectivamente, mientras que las retenciones decrecen en el 23,17%. La recaudación de sociedades crece en un 26,46%, las declaraciones se incrementan en un 123,4%, sin embargo, decrecen anticipos y retenciones en el 12,77% y 7,61% respectivamente.



Los incrementos en las recaudaciones, en términos generales, son un efecto de la aplicación de las reformas establecidas en la Ley de Equidad Tributaria, y de un proceso de control realizado por la Dirección Regional.

Los efectos comunes en el caso de personas naturales y sociedades son:

- Crecimiento de declaraciones.
- Disminución de retenciones.

Esta situación es debida, entre otras causas y en el primer caso, a un mayor cumplimiento de parte de los contribuyentes, hecho circunstancial de nerviosismo de los agentes económicos cuando se aplican nuevas leyes o cuando se ponen en vigencia reformas legales; en tanto que la disminución de retenciones se atribuye las reformas establecidas en la ley ya citada y que tiene que ver con los límites establecidos para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad que permitió que muchos agentes de retención dejen de serlo, y al establecerse deducciones de los ingresos gravados de personas naturales por gastos de vivienda, alimentación, educación, salud y vestuario.

- Aumento de anticipos de personas naturales; y,
- Disminución de anticipos de sociedades.

En el caso de anticipos se debe a las nuevas formas de cálculo establecidas en la Ley de Equidad Tributaria tanto para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, para las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta; como para las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades; como resultado de esta reforma habrán valores de anticipos que quedarán pagados en forma de impuesto mínimo, no susceptibles de ser devueltos.



En el período analizado, en la recaudación por “Tipo de contribuyente”, las sociedades constituyen en promedio el 83,51% de la recaudación total, mientras que las personas naturales son únicamente en promedio el 16,49% del total recaudado.

Por “Clase de contribuyente” los contribuyentes especiales aportan en promedio con el 71,36% y los otros contribuyentes significan el 28,64 del total de recaudación.

Por “Familias económicas”, las actividades más importantes en el Austro son: Comercio al por mayor y menor, Suministros de electricidad, gas y agua, Industrias manufactureras e intermediación financiera que en conjunto representan aproximadamente y en promedio un 77,78% del total de la recaudación.

Uno de los principios del Régimen Tributario, establecido en la Constitución Política, es la progresividad, misma que, según reza uno de los objetivos de la Ley de Equidad Tributaria, se obtiene con una mayor recaudación de los impuestos directos sobre los impuestos indirectos, aspectos que se relacionan tanto con la suficiencia recaudatoria y con la equidad, la que a su vez considera que se logra la progresividad en un régimen tributario, cuando la carga impositiva resulta mayor para quienes tienen mayor capacidad contributiva y que va creciendo progresivamente conforme crece su capacidad contributiva. En el período analizado, el Impuesto al Valor Agregado sigue constituyendo la fuente de una mayor recaudación, sin embargo se comienza a evidenciar un comportamiento inverso de la recaudación del Impuesto a la Renta con relación a la recaudación del IVA, pues a medida que va creciendo el Impuesto a la Renta, decrece el IVA; en el año 2007 el Impuesto a la Renta fue el 23,63% y el IVA el 63,90 del total recaudado, mientras que en el año 2009 el Impuesto a la Renta llegó a ser el 34,19% y el IVA el 52,13% del total recaudado, si continúa esta tendencia, en un período de 2 años aproximadamente, la tributación directa representará la mayor fuente de recaudación del país.



De los datos analizados en el período referido, la reforma legal dio lugar a un incremento en los trámites ingresados y resueltos por reclamos de: Pago indebido, pago en exceso y solicitudes de exoneración del pago de anticipos del Impuesto a la Renta (Peticiones).

Los trámites ingresados en el año 2009 con respecto al año anterior registran un crecimiento del 102,78% que corresponde a 1.879 trámites adicionales.

Nos referimos también al comportamiento de las inscripciones en el RUC, en el año 2008 se registra un incremento importante de 9.778 inscripciones con respecto al año 2007, en tanto que en año 2009 las inscripciones disminuyen en 1.200 inscripciones con relación al año 2008.

Al establecerse el Régimen Simplificado o RISE, se logra durante el período 2008-2009 el ingreso al RUC de 14.620 contribuyentes en su mayoría informales, este sistema de inserción requiere un seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de pago de las cuotas definidas, pues es posible que exista una brecha de pago que afecte la calidad y materialidad de la cartera que gestiona el Departamento de Cobranzas, es recomendable entonces efectuar un análisis más profundo de los efectos de la aplicación de este Régimen.

La Población Económicamente Activa (PEA) tiene un crecimiento en los 4 años analizados, la relación RUC/PEA en el año 2008 aumenta en el 3,77% con respecto al 2007, en tanto que en el año 2009 disminuye en el 0,64% con respecto al año 2008.

En el presente trabajo se ha tratado de analizar los niveles de omisión en la presentación de declaraciones del Impuesto a la Renta; para el período 2006-2007 comparamos las declaraciones presentadas con el total de contribuyentes inscritos en el RUC - en este período el SRI no dispone de un indicador para este tema-, se evidencia que en el año 2007 existe una disminución de este índice.



El Servicio de Rentas Internas, para el período 2008-2009, cuenta con indicadores referentes a las brechas de presentación, en el 2009 el porcentaje de esta brecha se incrementa en un 5,9% existiendo un mayor cumplimiento en la presentación de las declaraciones de Impuesto a la Renta.

Se mencionó que la Brecha de Pago se origina en la presentación y pago de declaraciones de Impuesto a la Renta a través de internet, para un análisis de su comportamiento se plantea un indicador, relacionando el monto declarado a través de internet con el monto de cartera gestionable originada en declaraciones de Impuesto a la Renta efectuadas a través de internet.

En nuestro análisis este índice disminuye en el año 2008 y se incrementa en el año 2009, la tendencia de crecimiento es similar tanto del Monto declarado como del Monto a Cobrar.

El Servicio de Rentas Internas no considera entre sus indicadores de gestión uno que se refiera a la brecha de pago, es recomendable incluirlo, para que se efectúe un seguimiento y control de sus componentes, y efectuar los correctivos necesarios de tal forma que este índice sea el menor posible, evitando esfuerzos adicionales de cobro de esta cartera.

Es importante ampliar la base de inscritos para que la brecha de inscripción disminuya, el Régimen Simplificado inscribió a miles de contribuyentes, sin embargo existen muchos que no formalizan su actividad económica; debemos incentivar a los agentes económicos para que se acojan a una exención, que permita que, luego de un año de inscritos, presenten al SRI una sola declaración de carácter informativa, se deberá definir las condiciones que el contribuyente debe cumplir para ello, dichas condiciones podrán ser confirmadas por la Administración Tributaria; una de ellas podría ser que el contribuyente se capacite en un tema referente a "Obligaciones Formales del Contribuyente", lo que se desea evitar es que, si el contribuyente inscrito no cumple con sus obligaciones,



podrá disminuir la brecha de inscripción, pero es probable que las brechas de presentación y pago se incrementen.

Es importante iniciar una depuración de la base de contribuyentes inscritos en el RUC, especialmente de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y de aquellos incluidos a través del Régimen Simplificado, deberemos iniciar con una actualización masiva para luego desarrollar campañas masivas de control de omisos, es interesante partir también de denuncias presentadas por terceros a las que hay que darle mayor celeridad en su análisis y en la coordinación efectiva con el área de Fedatarios Fiscales.

Para disminuir al máximo la brecha de pago se procurará que el contribuyente entregue a la institución financiera el valor declarado de su obligación tributaria, esto se facilitaría si le damos la opción que pague con tarjeta de crédito; de otro lado, un contribuyente está en "Lista Blanca", cuando ha cumplido con su obligación de presentar a tiempo sus declaraciones; esta situación debe ser aprovechada y considerar que para la habilitar a un contribuyente, éste no deberá cumplir únicamente con la presentación de sus declaraciones sino con el pago de sus obligaciones.

Debe considerarse también una revisión del Régimen Sancionatorio vigente que permita incluir sanciones más drásticas para aquellos que no cumplan con su obligación tributaria, se analizará si este régimen es aplicado correctamente; considero que se debe dar un seguimiento a los juicios penales que existan por defraudación fiscal, todo ello tendiente a aplicar sanciones ejemplarizadoras, de no ser así, la facultad sancionadora de la Administración Tributaria puede ser un factor que apoye el no pago de obligaciones tributarias.

En los tres casos señalados existe un factor común y muy importante, se refiere al proceso de concienciación de los contribuyentes respecto del cumplimiento de su obligación tributaria, es un cambio de actitud, proceso extenso y hasta cierto punto difícil, para ello, es necesario el apoyo de todas las instituciones estatales y



organizaciones civiles, para lograrlo deben cumplirse en nuestro país varias condiciones como: Credibilidad de la institución administradora de impuestos, impuestos equitativos, compensación del pago de la obligación con el beneficio que se recibe del Estado, exenciones justas y transparente, trámites sencillos, atención personalizada, capacitación dirigida y constante, rendición de cuentas, etc.

En este sentido el SRI inició el proceso años atrás con la firma de un convenio con el Ministerio de Cultura, esto permite al SRI capacitar a estudiantes de primaria y a los últimos años de secundaria en temas tributarios; esta actividad debe replantearse con el objeto de que todos los establecimientos educativos formen parte de este programa, y si es posible, considerar dentro del pensum de estudios una materia de Tributación; esta es un labor que debe continuar por siempre, sabiendo que el beneficio de ello puede concretarse en un período largo de tiempo, pues están preparando ahora a los futuros administradores del país.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Candelo Ramírez Mary.-“LOS DIEZMOS EN COLOMBIA Y ECUADOR: Un Dilema para el estado, un sustento para la iglesia”, artículo de investigación para la tesis de maestría “Iglesia-Estado en Colombia y Ecuador 1830-1860”.- Universidad Andina Simón Bolívar, aceptada para su publicación el 18-05-06.

Paz y Miño Juan.- El Impuesto a la Renta, una utopía desde 1921.-
www.explored.com

Andino Alarcón Mauro.- Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: Un sistema distributivo.-Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.

Espinosa Leonardo.- “Políticas Tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador” Revista Institucional del SRI: Fiscalidad, Edición # 3, Segundo Semestre 2009.

SRI Memoria Institucional 1998-2002, “una respuesta a la sociedad”, publicada por el Servicio de Rentas Internas.

Lecciones para el Ecuador.- Artículo preparado para el Instituto Ecuatoriano de Economía Política en Guayaquil.-www.elcato.org.

Informes de Gestión del Director General del SRI, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, publicados en la página web <http://sriintranet/web/guest/home>.

Amotz Morag.- Impuestos e Inflación, Editorial Vicens-Vives, impreso en España en enero de 1973.

Patiño Ledesma Rodrigo, Sistema Tributario Ecuatoriano –Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo, Pp. 248-249



Ley de Registro Único de Contribuyentes.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

MEDAGHRI Alaoui, 1989, La fiscalisation de l'informel, Revue Française de Finances Publiques.

Ávila Cabrera Juan Augusto.- La Economía Informal y la Tributación en el Perú.-
www.ciat.org

G. Cabanellas.- Diccionario de Derecho Usual.- Pp. 74 y 115

Villegas Héctor B.- Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.- 7ma.
Edición Pg. 291-382.- Editora Depalma S.A.

Pita Claudino.- Tercer Congreso Nacional Tributario.- Equidad y Tributación. -El rol de la tributación directa e América Latina.- www.ciat.org.

Carrasco Carlos Marx.- Conferencia Técnica del CIAT.- Fortalecimiento de la capacidad de la Administración Tributaria.- Factores que contribuyen a la equidad de los sistemas tributarios.- www.ciat.org.

Chapelet, Sonia Ferré Olive, Edgardo Héctor.- Cumplimiento Tributario y Calidad Institucional.- www.afip.gov.ar.

Carrasco Carlos Marx.- Instrumentos y Técnicas para la medición de la evasión.-
www-ciat.org.



ANEXOS

ANEXO N° 1

Indicadores de Gestión -2006-

Enfoque		Indicador	Astro
Recaudación		Evolución de la Recaudación	110,0%
		Costo de la Administración Tributaria	1,0%
Atención al Contribuyente		Tiempos de Espera.- RUC	0:17:18
		Tiempos de Espera.- Información	0:13:40
		Tiempos de Espera.- Declaraciones en Cero	0:10:07
Procesos Internos	Servicio al Contribuyente	Declaraciones por Internet.- Contribuyentes Especiales	99,30%
		Declaraciones por Internet.- Sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías y de bancos	14,80%
		Declaraciones por Internet.- Otras Sociedades	6,10%
		Declaraciones por Internet.- Personas naturales obligados a contabilidad	4,70%
		Plazo de Tramitación de las Devoluciones	99,90%
		Vencimiento de Trámites	0
	Control Tributario	Omisos IVA Total	30,0%
		Omisos IVA.- Contribuyentes Especiales	97,40%
		Omisos IVA.- Sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías y de bancos	53,90%
		Omisos IVA.- Otras Sociedades	55,20%
		Omisos IVA.- Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad	84,90%
		Anexos Renta Recibidos.- Contribuyentes Especiales	81,20%
		Anexos Renta Recibidos.- Sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías y de bancos	27,80%
		Proporción de la Cobranza en la Recaudación Total	1,0%
	Soporte Institucional	Recaudación Forzosa	2,00%
		Índice De Calidad Del Registro Único De Contribuyentes	93,70%
		Imprentas Autorizadas	95,90%
			Plazo de Procesamiento de las Declaraciones
Ambiente Interno		Rotación de personal	3,0%

Fuente: Dpto. de Planificación y Control de Gestión
Elaborado por Milton Merchán M.



ANEXO N° 2

**Indicadores de Gestión
2007**

Enfoque		Indicador	Astro
Recaudación		<u>Evolución de la Recaudación</u>	90,6%
		<u>Costo de la Administración Tributaria</u>	1,1%
Asistencia al Contribuyente		<u>Satisfacción del Contribuyente</u>	
		<u>Capacitación al Contribuyente</u>	105,3%
Procesos Internos	Servicio al Contribuyente	<u>Tiempos de Espera promedio</u>	14:12
		<u>Declaraciones por Internet- Contribuyentes Especiales</u>	96,0%
		<u>Declaraciones por Internet- Sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías y de bancos</u>	52,6%
		<u>Declaraciones por Internet- Otras Sociedades</u>	61,1%
		<u>Declaraciones por Internet- Personas naturales obligados a contabilidad</u>	46,4%
		<u>Declaraciones por Internet- Personas naturales no obligados a contabilidad</u>	31,0%
		<u>Declaraciones de Anexos por Internet</u>	
		<u>Plazo de Tramitación de las Devoluciones de IVA</u>	100,0%
		<u>Capacidad de Respuesta en Reclamos</u>	124,0%
		<u>Días Promedio de Atención de Reclamos en Actas de Determinación</u>	67
		<u>Días Promedio de Atención de Reclamos en Pagos en exceso</u>	80
		<u>Días Promedio de Atención de Reclamos en Pagos indebidos</u>	76
		<u>Días Promedio de Atención en Otro Tipo de Reclamos</u>	70
		<u>Días Promedio de Resolución de Consultas</u>	
		Control Tributario	<u>Proporción Cobro de Deuda Gestionable</u>
	Soporte Institucional	<u>Índice de Gestión de Notificaciones Efectivas</u>	93,4%
	Ambiente Interno		<u>Rotación de personal</u>

Fuente: Dpto. de Planificación y Control de Gestión
Elaborado por Milton Merchán M.



ANEXO N° 3

Indicadores de Gestión -2008-

Objetivo Estratégico	Indicador	Austro
Reducir Brechas Tributarias a la Mitad (Inscripción, Presentación, Veracidad, Evasión y Pago)	Brecha de Inscripción de Informales Personas Naturales	55,40%
	Brecha de Inscripción No Gestionables Activos	11,90%
	Brecha de Presentación en IVA	27,00%
	Brecha de Presentación en IVA: Especiales	0,20%
	Brecha de Presentación en IVA: Sociedades Bajo Control	5,50%
	Brecha de Presentación en IVA: Otras Sociedades	14,00%
	Brecha de Presentación en IVA: P.N. Obligadas	4,30%
	Brecha de Presentación en IVA: P.N. NO Obligadas	30,30%
	Brecha de Presentación en IR de Personas Naturales	1,70%
	Brecha de Presentación en IR de PN: Especiales	1,30%
	Brecha de Presentación en IR de PN: P.N. Obligadas	2,00%
	Brecha de Presentación en IR de PN: P.N. NO Obligadas	1,70%
	Brecha de Presentación en IR de Sociedades	7,00%
	Brecha de Presentación en IR de Sociedades: Especiales	0,00%
	Brecha de Presentación en IR de Sociedades: Bajo Control	2,70%
	Brecha de Presentación en IR de Sociedades: Otras Sociedades	12,10%
	Brecha de Pago	4,90%
	Cumplimiento de la Meta Interna de Recaudación	109,90%
	Grandes Contribuyentes	135,20%
	Otros Contribuyentes	100,10%

Fuente: Dpto. de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por Milton Merchán M.



ANEXO N° 4

Indicadores de Gestión -2009-

Objetivo Estratégico	Indicador	Austro
Reducir Brechas Tributarias a la Mitad (Inscripción, Presentación, Veracidad, Evasión y Pago)	Cumplimiento de la Meta Interna de Recaudación	102,00%
	Cumplimiento del plan de inscripciones	112,00%
	Brecha de presentación de comprobantes de venta (operativos semestrales)	24,80%
	Brecha de Presentación oportuna en IVA	63,60%
	Brecha de Presentación en IVA	27,00%
	Brecha de Presentación en IR: de personas naturales	5,90%
	Brecha de Presentación en IR: de sociedades	8,70%
	Brecha de Presentación Oportuna en retenciones de IR	19,40%
	Brecha de Presentación en retenciones de IR	6,80%
	Brecha de Presentación declaraciones Renta: Grupos Económicos	5,00%
	Brecha de Pago	5,80%

Fuente: Dpto. de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: Milton Merchán M.